

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — N° 5040
EDICION DE 22 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 1955

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Tta. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública
Tte. Cnel. (S.R.) CELEDONIO A. SAMAMÉ
Ministro de Economía, F. y Obras Públicas
Dr. DARIO F. ARIAS
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JORGE J. BARRANTES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELÉFONO N° 4780

Director

Dr. JOAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º.— Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. Trimestral	15.00
.. Semestral	30.00
.. Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº	461 del	31 10 55	— Liquidación a favor de la Dirección General de Rentas.	4061
" " " "	462 "	"	— Concede licencia a una empleada de la Dirección Gral. de Inmuebles.	4061
" " " "	463 "	"	— Designa Asesores Técnicos de la Dirección General de Inmuebles.	4061
" " " "	464 "	"	— Modifica el Decreto Nº 15.041, en el sentido de establecer las obligaciones para todos los agentes de la Administración Provincial de los aportes que dispone el art. 16 de la Ley 1628.	4061
" " " "	465 "	"	— Aprueba el proyecto y presupuesto confeccionado por Administración Gral. de Aguas y liquida partida a favor de la Administración Gral. de Aguas.	4061 al 4062
" " " "	466 "	"	— Deja sin efecto los Decretos 106 y 107 del 11 10 55.	4062
" " " "	467 "	"	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	4062
" " " "	468 "	"	— Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "Lote B de Rosario y Palmarcito", de propiedad del señor Francisco Gómez.	4062
" " " "	Gob.	469 "	— Declara asueto administrativo, bancario, y escolar los días 1 y 2 de Noviembre en todo el territorio de la Provincia.	4062
" " " "	S. P.	470 "	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de S. Pública.	4062 al 4063
" " " "	"	471 "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Nolasco Cornejo Costas.	4063
" " " "	"	472 "	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de S. Pública.	4063
" " " "	"	473 "	— Reconoce un crédito a favor de la señora Marion Angélica Toledo de Escalada en concepto de salario familiar.	4063
" " " "	"	474 "	— Concede licencia extraordinaria al Dr. Julio A. Cintioni.	4063
" " " "	"	475 "	— Modifica un artículo del Decreto 13.795.	4063
" " " "	"	476 "	— Reconoce un crédito a favor de la señora Silvia E. L. de Figueroa, en concepto de bonificación por antigüedad en el desempeño de sus funciones.	4063 al 4064
" " " "	Gob.	477 "	— Da por terminadas las funciones del Dr. Ernesto David Ramón Leonardi, miembro del Cuerpo de Abogados.	4064
" " " "	"	478 "	— Adscribe a la Subsecretaría de Asuntos Gremiales, al Oficial 2º de la Cámara de Diputados de la Provincia.	4064
" " " "	"	479 "	— Declara intervenida la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y designa Interventor.	4064
" " " "	"	480 "	3 11 55 — Pone en posesión del mando gubernativo de la Provincia al titular del mismo. Interventor Federal, Tte. Cnel. (SR) don Julio R. Lobo.	4064
" " " "	"	481 "	— Pone en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia é I. Pública al titular de la misma, Tte. Cnel. (SR) Don Celedonio A. Samanés.	4064
" " " "	" Econ.	482 "	— Liquidación a favor de la Administración de Vialidad.	4064
" " " "	"	483 "	— Liquidación a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas.	4064 al 4065
" " " "	"	484 "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	4065

485	-- Aprueba acta confeccionada por la Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional.	4065
486	-- Acepta la renuncia presentada por el Oficial Mayor de Dirección Gral. de Rentas.	4065
487	-- Liquidación partida a favor de la Caja de Jubilaciones.	4065
488	-- Designa en carácter de ascenso, Contador Mayor de Contaduría Gral. al Cont. Nacional don Duilio Lucardi.	4065
Gob. 489	4/11/55 -- Liquidación partida a favor de la Tesorería Gral. de Policía.	4065 al 4066
490	-- Nombra personal dependiente de Jefatura de Policía.	4066
491	-- Da por terminadas las funciones a personal dependiente de Jefatura de Policía.	4066
492	-- Da por terminadas las funciones, a los profesores de Cultura Ciudadana de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales.	4066

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de S. P. N° 4147	del 8/11/55 -- Deja establecido que el gasto de \$ 870.-- correspondiente a 14 días de viáticos es a favor del chófer don Fortunato Martínez.	4067
4148	9/11/55 -- Fija un plazo de 15 días para el envío de las rendiciones de cuentas mensuales y los recibos de sueldos del personal.	4067
4149	10/11/55 -- Liquidación partida a favor de la Visitadora Social Srta. Victoria Velázquez.	4067

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 13040	-- Solicitud por el señor Lutz Witte -- Exp. N° 1314-W.	4067
N° 13039	-- Solicitud por el señor Máximo Moreno Navarro -- Exp. N° 40-M-1925.	4067

EDICTOS DE MINAS

N° 12963	-- Solicitado por el señor Pantaleón Palacio -- Ex pediente 2202-M	4067 al 4068
N° 12961	-- Solicitado por el señor Eugenio Glugorotti -- Expediente 1931-G.	4068

EDICTOS CITATORIOS

N° 12974	-- Reconocimiento de concesión de agua pública s.p. Nestor Vilca.	4068
N° 12973	-- Reconocimiento de concesión de agua pública s.p. Francisco Lamas.	4068
N° 12966	-- Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Teodora García.	4068
N° 12957	-- Oborgamiento de concesión de agua pública s.p. el Dr. Julio Díaz Villalba.	4068
N° 12951	-- Reconocimiento de concesión de agua pública s.p. Abel Ortiz y Luis María Patrón Costas.	4068

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13029	-- Yacimientos Petrolíferos Fiscales -- Licitación Pública N° 175/55.	4068
N° 13018	-- Banco de la Nación Argentina -- Licitación para la venta de vino.	4068
N° 13000	-- Dirección General de Sanidad del Norte -- Licitación Pública N° 30/56.	4068
N° 12983	-- Banco de la Nación Argentina -- Licitación Pública para la venta de vino en Finca "La Rosa".	4069

LICITACIONES PRIVADAS

N° 12958	-- Administración Gral. de Aguas de Salta -- Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de H° A° sobre Arroyo El Tigre -- Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán).	4069
----------	--	------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 13036	-- De Sucesión Joseph Beaumont.	4069
N° 13034	-- De don José Manuel Roldán.	4069
N° 13031	-- De don Pedro Avendaño.	4069
N° 13030	-- De don Pastor Arapa.	4069
N° 13028	-- De doña Dolores Gonzalez de Fernandez y de doña Generosa Fernandez de Posadas.	4069
N° 13026	-- De doña Carlota Jerez.	4069
N° 13024	-- De don Juan Dippo.	4069
N° 13023	-- De doña Asunción Méndez de Gareca.	4069
N° 13020	-- De don José M. Villafañe y de doña Rosa Patricia Torán.	4069
N° 13015	-- De don Rafael Rivero.	4069
N° 13006	-- De don José Servando Calatayud.	4069
N° 13003	-- De don Ramón Farfán.	4069
N° 12969	-- De don Fernando Cardozo.	4069
N° 12960	-- De don Juan Isauro León.	4069
N° 12903	-- Del Dr. Luis Linares.	4069
N° 12889	-- De don Pedro Belsuzari Vila.	4069

TESTAMENTARIO:

N° 13014	-- Testamentario de doña Francisca Güemes de Arias.	4069
N° 12985	-- Testamentario -- De doña Patrocinia Barroso o Patrocinia Barroso de Maldonado.	4069 al 4070

REMATES JUDICIALES:

Nº 13038 — Por Aristóbulo carral. Juicio: Ejec. Prendaria Ol-vetti Argentina S.A.C. e I. vs. Pedro Cagneia..	4070
Nº 13035 — Por Armando G. Orca Juicio: José A. Di Vito vs. Patrón Uriburu y Cía. hoy Oscar Manuel Chavez Díaz	4070
Nº 13021 — Por Marjo Figueroa Echazú — Ejecución -- Banco Industrial de la República vs. Establecimientos Industriales Salta.	4070
Nº 13019 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio López Ríos vs. Ambrosio Alemán.	4070
Nº 13011 — Por Aristóbulo Carral.	4070
Nº 13010 — Por Aristóbulo Carral.	4070
Nº 13009 — Por Marjo Figueroa Echazú.	4071
Nº 12997 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Preparación Vía Ejecutiva — Arecas o Arekas León vs. Miguel González.	4071
Nº 12992 -- Por José Alberto Cornejo.	4071
Nº 12991 — Por José Alberto Cornejo.	4071
Nº 12989 — Por Aristóbulo Carral.	4071
Nº 12988 -- Por Aristóbulo Carral.	4071
Nº 12987 — Por Aristóbulo Carral.	4071
Nº 12982 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Reivindicatorio: Zigarán Miguel Angel vs. Salas Andrés y otros.	4071
Nº 12981 — Por Arturo Salvatierra — Juicio. Embargo preventivo: Manuel M. Genoveso vs. José Hilario Cato.	4072
Nº 12980 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ejecución sup. técnica. Fernando García Zerdán vs. Nicolás Taibo.	4072
Nº 12972 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejecutivo: José Alberto Cornejo vs. Gerardo Cayetano Sartini.	4072
Nº 12967 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Manuel Ignacio Villalba vs. Chatu Rgm.	4072
Nº 12964 — Por José Alberto Cornejo — Ejecución de Prenda Bianchi Huos. vs. Nasif Fadell.	4072

CITACIONES A JUICIO

Nº 13007 — Nelly Olga Aguirre de Vaquer c/Hugo Norberto Vaquer.	4072
Nº 13005 — María Teresa Gutiérrez de López c/Isabel Flores y Martín Erazo. ...	4072
Nº 13004 -- Rosa Yutroic de Luco c/Olardo Luco.	4072
Nº 12995 — Forsyth Eric Mortimer vs. Echeverría Smith María Rosalia.	4072

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13033 — Ejecución Prendaria-Banco de Préstamos y A. Social vs. Romero E. Sánchez y Amelia M. de Sánchez.	4072 al 4073
Nº 13032 -- Ejecutivo: Banco de Préstamos y A. Social vs. Máquinas y Motores—Nord—Argentina S. R. L.	4073 al 4075

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12959 — Río Bermejo S. A. Agraria é Industrial.	4075
---	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 13025 — COINCO S. R. L.	4075
Nº 13012 — Agronort — S. R. Ltda.	4075

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13022 — Editorial Bermejo S. R. L.	4075 al 4076
Nº 13016 — Olavarría Hermanos y Compañía S. R. Ltda.	4076
Nº 13008 — Daniel Isa y Compañía S. R. Ltda.	4076 al 4077
Nº 13001 — Fernández y Gutiérrez S. R. Ltda.	4077

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12999 — De Juan Belmonte.	4077
-----------------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEA

Nº 13037 — De la Cooperativa Integral de Bancarios de Salta Limitada, para el día 26 del corriente	4077 al 4078
--	--------------

RESOLUCION

Nº 12971 -- Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas.	4078
--	------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	4078
-------	------

AVISO A LOS SUBSCRIPTORES

.....	4078
-------	------

AVISO A LOS SUBSCRIPTORES Y AVALADORES

.....	4078
-------	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	4078
-------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 461 — E.

Salta, 31 Octubre de 1955

Expediente Nº 993 — 35.—

Visto el crédito de \$1.383,09 % reconocido por decreto Nº 14.199/55, a favor del empleado de Dirección General de Rentas, don Juan José De Vita, se halla incluido en la Ley 1.888/55 que arbitra fondos para cancelar deudas de esta naturaleza;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

DECRETA:

General, por Tesorería General de la Provincia, liquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS la suma de \$ 1.383,09 % (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) para que a su vez haga efectiva con cargo de rendir cuenta, a su beneficiario en cancelación del crédito reconocido por decreto Nº 14.199/55 y con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Princípal 3— Parcial 7 "Ley Nº 1.888/55", de la Ley de Presupuesto vigente

Art.— 2º Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cnel. (S.R.)

Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 462-E.

SALTA, Octubre 31 de 1955.

Expediente Nº 2443—T—55.

—VISTO que la empleada de Dirección General de Inmuebles señorita Rosa Teysier solicita se le acuerde licencia, por razones de estudio, los días 12, 15 y 16 de Agosto ppdo., de conformidad con las disposiciones de los arts. 32 y 33 de la Ley 1882/55.

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia los días 12, 15 y 16 de Agosto ppdo. a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita ROSA TEYSSIER de conformidad con las disposiciones de los artículos 32 y 33 de la Ley 1882/55.

Art. 2º.— La solicitante deberá justificar la licencia concedida mediante certificado expedido por la autoridad educacional competente.

Art. 3º.— Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 463-E.

SALTA, Octubre 31 de 1955.

Expediente Nº 2710—I—155.

—VISTO la nota del señor Interventor de la Dirección General de Inmuebles, solicitando se designe a los Ingenieros Arturo Moyano y Alberto A. Senay y al Agrimensor Herminio Rocco como Asesores Técnicos, y con carácter ad-honorem, para las tareas de investigación sobre los actos realizados por las anteriores autoridades de la repartición;

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º.— Designanse a los Ingenieros Arturo Moyano y Alberto A. Senay, y al Agrimensor Herminio Rocco, Asesores Técnicos de Dirección General de Inmuebles, para las tareas de investigación sobre los actos realizados por las anteriores autoridades de la Repartición.

Art. 2º.— Déjase establecido que las funciones de los citados profesionales serán desempeñadas con carácter ad-honorem.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Darío F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 464-E.

SALTA, Octubre 31 de 1955.

Expediente Nº 2001—M—55.

—VISTO el Decreto Nº 15041 que modifica el Decreto-Acuerdo Nº 12845, en el sentido de establecer en forma optativa los aportes jubilatorios sobre la bonificación por mayor costo de vida, dejando a voluntad de los interesados el plazo para acogerse a esa franquicia; y

—CONSIDERANDO:

—Que, al hacer facultativa la opción, únicamente se acogerá a ella, al personal que en la actualidad se encuentre en condiciones de jubilarse o que haya iniciado ya los trámites pertinentes;

—Que, el artículo 93 de la Ley 1628 establece que el haber básico jubilatorio con más los aumentos por leyes especiales no puede sobrepasar el 90% del último sueldo gozado por el solicitante límite que, por aplicación de los aludidos aumentos es sobrepasado en la casi totalidad de los casos;

—Que, al efectuar el aporte sobre la bonificación por carestía de vida, esta sobreasignación debe ser considerable, a los efectos de la determinación del haber jubilatorio como parte integrante del sueldo del presunto beneficiario, aún el caso de que éste haya efectuado el aporte legal por el término de un mes;

—Que, por consiguiente, un afiliado con sólo un mes de aportes sobre \$ 150.— mjn. que representa incluido el patronal, un total de \$ 169.50 mjn. adquiere derecho a percibir mensualmente, durante el resto de su vida, la suma de \$ 135.— mjn. y sus derecho-habientes el 75% de esa suma (art. 63 de la Ley 1628);

—Que, la excesiva desproporción que existe entre el monto de la contribución del afiliado y los derechos que mediante ella adquiere, pro-

duciría a la Caja incalculables perjuicios que llegarían a hacer apremiante la situación financiera de la misma;

—Que, mientras se incrementa las obligaciones que debe afrontar la Caja por el aumento constante del número de sus beneficiarios sus recursos por aportes permanecen estacionados por cuanto no se produce un aumento paralelo en el número de sus afiliados contribuyentes, como tampoco en los sueldos sobre los cuales se efectúan los aportes legales por cuanto éstos se realizan de acuerdo a los sueldos establecidos para Enero de 1954 ya que en el presente Ejercicio se encuentra en vigencia la Ley de Presupuesto Nº 1698 promulgada para 1954;

—Que, esos marcados desequilibrios pueden ser compensados en parte con el mayor ingreso que significaría el aporte, en forma general, sobre la bonificación que establece el Decreto Nº 12845;

—Que, por otra parte, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia interpreta que sus afiliados contribuyentes no pueden considerarse lesionados en sus legítimos intereses dado que, entre tales intereses debe privar el de mantener en buena situación financiera la Institución que resume sus aspiraciones a una vejez cubierta de contingencias de origen económico;

—Por ello, atento a lo resuelto por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante resolución Nº 369—J— (Acta Nº 27) y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º.— Modifícase el Decreto Nº 15.041 de fecha 11 de Julio del año en curso, en el sentido de establecer la obligatoriedad para todos los agentes de la Administración Provincial de los aportes que dispone el art. 16 de la Ley 1628, sobre la bonificación por mayor costo que instituye el Decreto Nº 12845, a partir del mes de Noviembre próximo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 465-E.

SALTA, Octubre 31 de 1955.

Expediente Nº 2286—A—1955.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación proyecto y presupuesto para la ejecución de la obra: Construcción Sub Estación Transformadora de 75KW", para suministrar energía eléctrica al equipo de electrobomba instalado en el Pozo C.I. 16 La Cárstica del Norte, que abastecerá de agua potable a las Villas Las Rosas y Hernando de Lerma de esta ciudad, el que en total asciende a la suma de \$ 66.032.41;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el proyecto y presupuesto confeccionados por Administración General de Aguas de Salta para la construcción de la obra citada precedentemente, el que asciende a la suma total de \$ 66.032.41 m/n. (SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 66.032.41 m/n. (SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) con cargo de oportuna rendición de cuentas para ser aplicada al pago de la obra "Construcción Sub-Estación Transformadora de 75 KW para suministrar energía eléctrica a Villas La Cerámica del Norte y Fernando de Lerma de esta ciudad.

Art. 3º.— El gasto que demandare el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de obras con recursos provinciales de igual origen).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Darío F. Arias

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 466-E.

SALTA, Octubre 31 de 1955.
Expediente Nº 2715—C—955.

—VISTO la observación formulada por Contaduría General de la Provincia a los Decretos Nos. 106 y 107 de fecha 11 de Octubre en curso.

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto los Decretos Nos. 106 y 107 de fecha 11 de Octubre en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Darío F. Arias

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 467-E.

SALTA, Octubre 31 de 1955.
Expediente Nº 4032—G—53.

—VISTO este expediente en el que la señora María Teresa Storni de Gauffin solicita reajuste de la jubilación acordada por Decreto Nº 1746 del 22 de Setiembre de 1952, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 13.271/52; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante resolución Nº 492—J— (Acta Nº 36) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 27 de Setiembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 34,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la resolución Nº 492—J— (Acta Nº 36) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 27 de Setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— REAJUSTAR el haber básico mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada por Decreto Nº 1746 del 22 de Setiembre de 1952, a la señora MARIA TERESA STORNI DE GAUFFIN, Libreta Cívica Nº 9488691, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto

Nº 13271/52, en la suma de \$ 392.31 m/n. (TRES CIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más un aumento supletorio por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 467.69 m/n. (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Darío F. Arias

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 468-E.

SALTA, Octubre 31 de 1955.
Expediente Nº 1799|G|1953.

—VISTO este expediente por el cual el señor FRANCISCO GOMEZ solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada "Lote B de Rosario y Palmareito", catastro Nº 466, ubicada en el Partido de Saucelito, Departamento de Orán, con una superficie total bajo riego de 35 Hectáreas, y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 659 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 2 de Agosto ppdo., se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "Lote B de Rosario y Palmareito", catastro

Nº466, ubicado en el Partido de Saucelito, Departamento de Orán, de propiedad del señor FRANCISCO GOMEZ, para irrigar con carácter temporal eventual, una superficie de 25 Has., con una dotación de doce litros, por canales propios.

Art. 2º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta

a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Atr. 3º.— La concesión reconocida por el presente Decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Darío F. Arias

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 469-G.

SALTA, Octubre 31 de 1955.

—VISTO el Decreto dictado con fecha 31 de octubre del corriente año, por el Superior Gobierno Provisional de la Nación por el cual se declara asueto administrativo, bancario y escolar los días 1 y 2 de noviembre,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Adherir a lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, declarando asueto administrativo, bancario y escolar los días 1 y 2 de noviembre en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Eduardo Velarde

ES COPIA:
FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Públicas

DECRETO Nº 470-S.

SALTA, Octubre 31 de 1955.
Expediente Nº 19.412|55.

—VISTO este expediente; atento al decreto Nº 14.109 del 15 de abril del año en curso, agregado a fs. 10, y a lo manifestado por la Intervención de Contaduría General de la Provincia con fecha 24 de octubre actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 11.365.89 m/n. (ONCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CIN-

COPEOS CON 89 100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido mediante Decreto N° 14.109/55, para que en su oportunidad abone al personal que se determinan en las planillas que corren de fs. 1 a 8 del expediente de numeración y año arriba citado, los importes de los reconocimientos de servicios prestados durante el año 1955.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7 "Ley N° 1888 55" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. — 3° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cnel. (S.R.)

Jorge J. Barrantes

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 471-S.

SALTA, Octubre 31 de 1955.

Expediente N° 30.559/55.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el Doctor NOLASCO CORNEJO COSTAS al cargo de Oficial 7° —Médico de Consultorio del Servicio de Psidología—, con anterioridad al 1° de Octubre en curso, en razón de acercarse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2°.— Designase con anterioridad al 1° del corriente mes, Oficial 7° —Médico de Consultorio— del Servicio de Psidología, al Doctor SERGIO CUESTAS.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cnel. (S.R.)

Jorge J. Barrantes

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Ng 472-S.

SALTA, Octubre 31 de 1955.

Expediente N° 19.115/55.

—VISTO este expediente; atento al Decreto N° 14.130 del 18 de Abril del corriente año, y lo manifestado por la Intervención de Contaduría General de la Provincia, a fs. 9,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1°.— Por Tesorería General, pr via intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la Habilitación de Pagos del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de \$ 3.000 m/n. (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido mediante Decreto N° 14130/55 en concepto de reintegro de los gastos de inhumación de los restos del extinto empleado don Julio Aurelio

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7 "Ley N° 1888 55" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. — 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Celedonio A. Samamé

Tte. Cnel. (S.R.)

Jorge J. Barrantes

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 473-S.

SALTA, Octubre 31 de 1955.

Expediente N° 20.422/55.

—VISTO este expediente; atento a lo manifestado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro, y por la Intervención de Contaduría General de la Provincia con fecha 31 de Octubre en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1°.— Por serle concurrentes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad N° 94148, reconócese un crédito de \$ 550.— (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la señora MARIÓN ANGÉLICA TOLEDO DE ESCALADA, en concepto de salario familiar, correspondiente al año 1953 como empleada de la Secretaría General de la Gobernación, y por el año 1954, en su carácter de empleada del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la Provincia; en un todo de conformidad a las planillas que corren agregadas de fs. 1 a 4 y de 6 a 10.

Art. 2°.— Con copia autenticada del presente Decreto, resérvese el Expediente N° 20.422/55 en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto el Poder Ejecutivo en la oportunidad que lo crea conveniente y haciendo uso de las facultades legislativas que tiene para dictar Decretos-Leyes, arbitre los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido en el Artículo anterior.

Art. 3°.— Este Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y Asistencia Social y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Jorge J. Barrantes

Eduardo Velarde

Amalia G. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 474-S.

SALTA, Octubre 31 de 1955.

Expediente N° 20.616/55.

—VISTA la licencia solicitada,

El Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1°.— Concédesse licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el cargo de Oficial 7°

—Médico Auxiliar— de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar", al doctor JULIO A. CINTIONI, con anterioridad al día 5 de Octubre en curso y mientras el nombrado desempeñe las funciones de Interventor de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Jorge J. Barrantes

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 475-S.

SALTA, Octubre 31 de 1955.

Expediente N° 20.615/55.

—VISTO este expediente; atento al Decreto N° 13.795 del 16 de Marzo del corriente año, a lo solicitado por el Superior de los Franciscanos de Tartagal R.P. Félix Bruciaferri, y lo manifestado por la Intervención de Contaduría General de la Provincia, con fecha 26 de Octubre en curso,

El Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1°.— Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 13.795 del 16 de Marzo del corriente año, en el sentido de que el subsidio de \$ 1.000.00 (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), acordado a la Agrupación Amigos del Indio "CACIQUE CAMBAY" de Tartagal, deberá ser liquidado a la orden del Superior de los Padres Franciscanos de Tartagal R.P. FELIX BRUCIAFERRI, desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Jorge J. Barrantes

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 476-S.

SALTA, Octubre 31 de 1955.

Expediente N° 19.996/55.

—VISTO este expediente; atento a lo manifestado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro y por la Intervención de Contaduría General de la Provincia con fecha 19 de Octubre en curso,

El Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1°.— Por serle concurrentes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad N° 94148, reconócese un crédito de \$ 2.068.20 (DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON 20 100 MONEDA NACIONAL), a favor de la señora SELVA E. L. DE FIGUEROA, en concepto de bonificación por antigüedad en el desempeño de sus funciones como empleada del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social entre los años 1949 a 1954.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente Decreto, resérvese el expediente N° 19.996/55 en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto al Poder Ejecutivo en la oportunidad que

la crea conveniente y haciendo uso de las facultades legislativas que tiene para dictar Decretos-Leyes, arbitre los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido en el Artículo anterior.

Art. 39. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Jorge J. Barrantes

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 477-G.

SALTA, Octubre 31 de 1955.
Expediente Nº 7324/55.

—VISTO este expediente Nº 24055 de Fiscalía de Estado, por el que se eleva la renuncia presentada por el miembro del Cuerpo de Abogados del Estado, Dr. Ernesto David Ramón Leonardí; y,

—CONSIDERANDO:

—Que por Decreto-Ley Nº 10, de fecha 28 del mes en curso, se reestructura la Fiscalía de Estado, disolviendo el Cuerpo de Abogados del Estado, razón por la cual debe procederse a la inmediata reorganización administrativa de la misma;

—Que de acuerdo a lo informado por S.S. el señor Fiscal de Estado, el renunciante no puede seguir perteneciendo a dicha Fiscalía y la Comisión Provincial Investigadora, se encuentra estudiando sus antecedentes;

—Que todo esto hace que sea necesaria la separación del cargo, sin perjuicio de fijar la posición definitiva cuando se expida dicha comisión;

—Por ello y lo aconsejado por Fiscalía de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
A Cargo del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Dánsese por terminadas las funciones del Dr. ERNESTO DAVID RAMON LEONARDI, como miembro del Cuerpo de Abogados del Estado dependiente de Fiscalía de Estado, estando sujeta la calificación a lo que en definitiva determine la Comisión Provincial Investigadora.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 478-G.

SALTA, Octubre 31 de 1955.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Adscribese a la Subsecretaría de Asuntos Gremiales, al Oficial 2º de la Cámara de Diputados de la Provincia, don ARTURO MALANCA.

Art. 2º —Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Eduardo Velarde

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 479-G.

SALTA, Octubre 31 de 1955.
Expediente Nº 7335/55.

—CONSIDERANDO: La necesidad de proceder a la reorganización de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, y atento a lo solicitado por la Comisión Provincial Investigadora.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase intervenida INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, COMERCIALES, Y CIVILES.

Art. 2º.— Designase Interventor de la citada dependencia, al señor Escribano don JULIO ZAMBRANO (h); y otórgasele amplias facultades para el cumplimiento de su cometido.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 480-G

SALTA, Noviembre 3 de 1955.

—Habiendo regresado de la Capital Federal el Excmo. señor Interventor Federal de la Provincia, Tte. Cnel. (SR) don JULIO R. LOBO,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia al titular del mismo Interventor Federal, Tte. Cnel. (SR) Don JULIO R. LOBO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 481-G.

SALTA, Noviembre 3 de 1955.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e I. Pública, al titular de la misma, Tte. Cnel. (SR) Don CELEDONIO A. SAMAME.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 492—E.

SALTA, Noviembre 3 de 1955.
Expte. Nº 2748 A 1955.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 600.000 m.n., para atender con dicho importe el pago de sueldos y jornales por el mes de octubre ppdo.

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de Administración de Vialidad de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 600.000.— (SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) por el concepto precedentemente indicado, con imputación a la cuenta: REPARTICIONES AUTARQUICAS MUNICIPALIDADES— Cta Corriente. ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 483—E.

SALTA, Noviembre 3 de 1955.

Visto este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 950.000 m.n. para atender con la misma el pago de jornales correspondientes a la segunda quincena del mes de octubre ppdo.

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 950.000 — (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta: VALORES A REGULARIZAR— Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas— Decreto Nº 2831/54.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 484—E.

Salta, Noviembre 3 de 1955.

Expediente Nº 2477—S—1955.

Visto este expediente por el que el señor Juan Martín Solá, solicita reajuste de su haber jubilatorio, en base al mayor tiempo y comisiones percibidas con posterioridad al cuadro jubilatorio de fojas 21 y por la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 13.271/52; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 462—J— (Acta Nº 35) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 462 J— (Acta Nº 35) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 21 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio del señor JUAN MARTIN SOLA, Mat. Ind. Nº 39.3547, en la suma de \$ 938,75 mn. (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más un aumento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 868,58 mn. (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 485—E.

Salta, Noviembre 3 de 1955.

Expediente Nº 2779-O-955.

Visto este expediente por el que la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional eleva a aprobación del Poder Ejecutivo el Acta Nº 199, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondiente al mes de setiembre del año en curso:

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Acta Nº 199, confeccionada por la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondiente al mes de setiembre del año en curso, en la que se consigna la cantidad de producto recibido debiendo percibir por ello la Provincia la suma que arroja la siguiente liquidación:
\$ 89.685 x 100 = \$ 19.481,75.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 486-E.

Salta, Noviembre 3 de 1955.

Expediente Nº 2921-G-955.

Visto la renuncia interpuesta y atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º Acéptase, con anterioridad al 1º de noviembre en curso, la renuncia al cargo de Oficial Mayor de Dirección General de Rentas, presentada por el señor DANIEL E. GUERRA; designase en su reemplazo, en carácter de ascenso, al actual Oficial 1º de dicha Repartición, señor VICENTE G. PALOPOLI.

Art. 2º — Designase, en carácter de ascenso, Oficial 1º de Dirección General de Rentas, al actual Inspector de dicha Repartición, señor SERGIO S. LUNA.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 487-E.

Salta, Noviembre 3 de 1955.

Expediente Nº 1832-C-955.

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de la suma de \$ 781.576,44, en concepto de aportes patronales y de afiliados de las Municipalidades de la campaña, al 31 de diciembre de 1953, de conformidad al decreto Nº 9928/54;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 781.576,44 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y

SEIS PESOS CON 4100 MONEDA NACIONAL), por el concepto arriba indicado, con imputación al rubro “VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO—CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE SALTA”.

Art. 2º.— Déjase establecido que el importe que se dispone liquidar por el artículo anterior será abonado en siete (7) libramientos paralelos de \$ 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional) cada uno y un libramiento parcial final de \$ 81.576,44 (Ochenta y un mil quinientos setenta y seis pesos con 4400 moneda nacional), que se formularán a medida que lo requieran las necesidades.—

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 488—E—

SALTA, Noviembre 3 de 1955.

Siendo de estricta necesidad cubrir las vacantes existentes en el personal superior técnico de Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase en carácter de ascenso y con anterioridad al 1º del mes en curso, Contador Mayor de Contaduría General de la Provincia, al Con. Nac. don DUILIO LUCARDI.

Art. 2º — Designase, con anterioridad al 1º del mes en curso, Contador Fiscal de Contaduría General de la Provincia, al Cont. Nac. don GUSTAVO ENRIQUE WIERNY.

Art. 3º — Designase con anterioridad al 17 de octubre p. pasado., Contador Fiscal de Contaduría General de la Provincia, al Perito Mercantil Nacional don CESAR ANTONIO ALURRALDE.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 489-G.—

Salta, Noviembre 4 de 1955.

Expediente Nº 6926 55.

Visto el presente expediente en el que la señora Rosa Balsamo Gregien, en su carácter de hija de don Francisco Balsamo, que fuera empleado en el cargo de auxiliar 3º. (Personal Administrativo y Técnico) de Jefatura de Policía y que falleciera el día 16 de Julio ppdo., gestiona el pago que le acuerdan los beneficios de la Ley 1418/51, para gastos de entierro y luto por la suma de \$ 3.000.— mn.;

Por ello; atento al Informe producido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a fs. 6 vta. y lo manifestado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la TESORERÍA GENERAL DE POLICÍA, la suma de TRES MIL PESOS MN. (\$ 3.000 mn.) para que con dicho importe haga efectivo el pago a la señora RCSA BALSAMO GREGIEN, por el concepto enunciado precedentemente; imputándose el gasto de referencia al Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 16— de la Ley de Presupuesto vigente— ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 16.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Tte. Cnel. (S.R.)

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 490—G.

Salta, Noviembre 4 de 1955.

Orden de Pago Anual Nº 16.

Expediente Nº 734155.

Visto lo solicitado en nota Nº 2263— de fecha 28 de octubre ppdo., por Jefatura de Policía;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 1º del mes en curso, al personal que seguidamente se detalla, dependiente de Jefatura de Policía;

- a) Al señor MARTIN CRUZ (C. 1931 — M. 7.221.754— DM. 63), en el cargo de agente, plaza Nº 87, de la Comisaría Sección Segunda, en reemplazo de don Alberto Plaza;
- b) Al señor MAXIMO OBISPO RODRIGUEZ (C. 1931, M. 7.221.855 DM. 63) como agente, plaza Nº 186, de la Comisaría Seccional Tercera, en reemplazo de don Mamer to Villarreal;
- c) Al señor EXEQUIEL SEGUNDO RODRIGUEZ (C. 1931, M. 4.246.780), D.M. Bs. Aires, en el cargo de agente plaza Nº 160 de la Comisaría Seccional Tercera, en reemplazo de don Anselmo Girón;
- d) Al señor DAVID GUÝMAS (C. 1932 M. 7.227.367, D.M. 63), en el cargo de agente plaza Nº 226, de la Comisaría Sección Cuarta en reemplazo de don Ramon Astrada.
- e) Al señor ADOLFO ROMERO (C. 1931, M. 7.224.646, D.M. 63), en el cargo de agente plaza Nº 27 de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de don Juan F. Sosa;
- f) Al señor CALIXTO LOPEZ (C. 1928. M. 7.214.495, DM. 63) en el cargo de agente plaza Nº 249 de la Comisaría Sección Cuarta en reemplazo de don Pedro Pablo Salas;
- g) Al señor HERCULANO RODRIGUEZ (C. 1928, M. 7.217.039, DM. 63) en carácter de reingreso, y en el cargo de agente plaza Nº 6, de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de don Manuel Espinoza;
- h) Al señor DIONICIO VAZQUEZ (C. 1933, M. 7.219.063, DM. 63), en el cargo de agente plaza Nº 362, de la Guardia de Caballería

en reemplazo de don Pedro P. Tapia.
Art. 2º — Acéptanse las renunciaciones del personal que seguidamente se detalla dependiente de Jefatura de Policía, con anterioridad al día 1º del corriente mes:

- a) Del señor JUAN FACUNDO SOSA en el cargo de agente, plaza Nº 27 de la Comisaría Sección Primera;
- b) Del señor MANUEL ESPINOZA en el cargo de agente, plaza Nº 6 de la Comisaría Sección Primera;

Art. 3º — Dánse por terminadas las funciones de don JULIO GERBACIO CASAMIRO al cargo de agente, plaza Nº 74, de la Comisaría Sección Segunda, por infracción al Art. 1162, incisos 6º y 3º, del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 491—G.

Salta, Noviembre 4 de 1955.

Expediente Nº 733355.

Visto la nota Nº 2234 de fecha 27 de octubre ppdo., de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones, a don ALBERTO PLAZA en el cargo de Agente plaza Nº 87 de la Comisaría Sección Segunda, con anterioridad al día 26 de octubre último, por abandono del servicio.

Art. 2º — Dánse por terminadas las funciones, a don ANGEL ROMERO, en el cargo de Agente plaza Nº 14 de la Comisaría Sección Primera, con anterioridad al día 22 de octubre ppdo., por abandono del servicio.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por don ANCELMO GIRÓN, en el cargo de Agente plaza Nº 150 de la Comisaría Sección Tercera, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 4º — Acéptase la renuncia presentada por don RAFAEL ALBERTO FUENZALIDA, en el cargo de Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), con anterioridad al día 1º de octubre ppdo.

Art. 5º — Acéptase la renuncia presentada por don CLAUDIO GRAMAJO en el cargo de Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 6º — Aplíquese, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, a don CESAR MARCOS CHOQUE, en el cargo de Agente plaza Nº 134 de la Comisaría Sección Tercera, por infracción al Art. 1162 Inc. 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 7º — Trásládase, con anterioridad al día 1º del corriente mes, con igual cargo, a la Comisaría de Coronel Moldes (Dpto. La Viña), al actual Comisario de 2ª categoría de la Comisaría de Chicoana, don ALBERTO MARTI-

NEZ, en reemplazo de José Abdo.

Art. 8º Nómbrase, en Jefatura de Policía, con anterioridad al día 1º del mes en curso, a las personas que seguidamente se detallan:

- a) En el cargo de Comisario de 2ª categoría de la Comisaría de Chicoana, al señor OS CAR DIMAS CORDOBA (C. 1913, M. I. Nº 3.942.550 D.M. Nº 63), en reemplazo de Alberto Martínez;
- b) En el cargo de Oficial 4º (Personal Administrativo y Técnico) al señor JUAN BEN JAMIN DAVALOS SCOTT (C. 1917 — M. I. Nº 3.948.830 — D. M. Nº 63), en reemplazo de Jorge Victor Router; en carácter de reingreso;
- c) En el cargo de Sub-Comisario de 3ª categoría de la Sub-Comisaría de Cobos (Dpto. Gral. Güemes), al señor MARCIAL EME- TERIO ZAMORA (C. 1910 — M. I. Nº 3.955.748 — D. M. Nº 63), en reemplazo de Martín Zamora.

Art. 9º Rectifícase el Art. 3º del decreto Nº 97 de fecha 11 de Octubre ppdo., en el que se daba de baja a don JOSE DOLORES CARDCZO, como Agente del Destacamento Pichanal, dependiente de la Policía Ferroviaria, con anterioridad al día 14 de setiembre último; dejándose establecido que lo es con fecha 20 del citado mes.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 492—G.

SALTA, Octubre 4 de 1955.

Expte. Nº 733655.

Habiéndose por decreto Nº 191 de fecha 18 de octubre ppdo., suprimido de los planes de estudios de todas las escuelas dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la asignatura "Cultura Ciudadana",

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º Dánse por terminadas las funciones, con anterioridad al día 18 de octubre último, a los profesores de Cultura Ciudadana, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", don JORGE ARANDA en el curso de 4º Año y a don SEBASTIAN CALATICRE del curso de 3er. Año, ambos con dos horas semanales.

Art. 2º Dánse por terminadas las funciones, con anterioridad al día 18 de octubre ppdo., al profesor de Cultura Ciudadana de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, don MIGUEL ALFREDO BORLA, de los cursos 2º, 3º y 4º Año.
en el Registro Oficial y archívese.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION N° 4147—S

SALTA, 8 de Noviembre de 1955.—

Expte. N° 20.655/55.—

VISTO la Resolución N° 4138, de fecha 28 de octubre ppdo.,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1° — De ar establecido que el gasto de \$ 870 m.n. (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), correspondiente a 14½ días de viáticos dispuestos por el punto 1° de la Resolución N° 4138 de fecha 28 de octubre ppdo., lo es a favor del chófer don FORTUNATO MARTINEZ, por viajes efectuados por diversos motivos especificados en planillas adjuntas, y, no al Dr. Hellmut Hãns Raschke, como lo dispone el referido punto 1° de la citada Resolución.—

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

JORGE J. BARRANTES

Es copia

Amalia G. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4148—S.

SALTA, 9 de Noviembre de 1955.—

Encontrándose abocado este Ministerio a la organización del Departamento Contable, de manera que las rendiciones de cuentas sean mantenidas al día, y habiendo comprobado que existe un atraso evidente en muchos de los funcionarios, en enviar los recibos de sueldos y las rendiciones de cuenta por los valores entregados,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1° — A partir de la fecha de la presente resolución se fija un plazo de quince (15) días para que sean enviadas al Departamento Contable de este Ministerio, las rendiciones de cuentas mensuales y los recibos de sueldos del personal.—

2° — El funcionario que no cumpla con la disposición precedente, se hará pasible de una suspensión de cinco (5) días, la primera vez, de quince (15) días la segunda, de treinta (30) días en la tercera, y cesantía de inmediato en la cuarta vez.—

3° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

JORGE J. BARRANTES

Es copia

Amalia G. Castro

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 4149—S.

SALTA, 10 de Noviembre de 1955.—

Expte. N° 13.693/55.—

VISTO este expediente en el cual el señor Pedro Vázquez solicita se le provea de un pasaje a la Capital Federal, donde se someterá a un tratamiento médico; y atento al informe producido por la Sección de Asistencia Social

en el que consta que el presentante es realmente una persona carente de recursos y debe seguir un tratamiento especializado en Bs. Aires, conforme al certificado médico que acompaña,

Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Visitadora Social Srta. VICTORIA VELAZQUEZ, la suma de \$ 52.60 m.n. (CINCUENTA Y DOS PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez proceda a adquirir un pasaje de 1°, por ferrocarril a la Capital Federal, el que entregará al beneficiario señor Pedro Vázquez, en concepto de ayuda.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal c) 1 — Parcial 6 "AYUDA SOCIAL" de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

3° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

JORGE J. BARRANTES

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 13040 — EDICTO:

La autoridad Minera Nacional en Salta, hace saber la siguiente resolución de fecha 11 de Octubre de 1955, que lleva el N° 118, que dice: VISTO: El presente expediente N° 1814 —W—, lo informado por Escribanía y demás constancias de autos. El Delegado de la Autoridad Minera Nacional en Primera Instancia Resuelve: 1°) Declarar caduco el expediente N° 1814 —W— de exploraciones y cateo, ubicado en el Departamento de San Carlos de esta provincia, tramitado por el señor Lutz Witte, por haber transcurrido el tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería. 2°) Escribanía confeccionará el edicto a que se refiere el art. 22 del Decreto Nacional del 10 de enero de 1924, que se publicará por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.— Art. 3°) Vencido el plazo fijado por el art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su archivo. Escribano Julio Raúl Mendía, Secretario — Geólogo, Raúl J. Valdez Sub-Delegado a cargo de la Delegación. SALTA.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 14/11/55.—

N° 13039 — EDICTO:

LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN SALTA HACE SABER LA SIGUIENTE RESOLUCION DE FECHA 19 de Noviembre de 1954, que lleva el número y dice: VISTO: El tiempo transcurrido sin que el recurrente Sr.

Máximo Moreno Navarro, haya solicitado la mensura, ni cumplido con lo determinado por el Art. 133 del Código de Minería, EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN SALTA DISPONE:

Art. 1°) De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 10.273, declárase caduco los derechos del Sr. Máximo Moreno Navarro y vacante la presente mina "Zenta" Expte. N° 40—M—1925. Art. 2°) Fase al Departamento de Minas a sus efectos. Regístrese en Registro Gráfico y Escribanía, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, notifíquese al interesado, agréguese un ejemplar de la publicación en el expediente, y fecho. Archívese. Fdo: Luis Víctor Outes, Delegado, Marco Antonio Ruiz Moreno, Escribano de Minas.—

e) 14/11/55.—

EDICTOS DE MINAS

N° 12963 —

SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "CACHI" EN EL EXPEDIENTE N° 2202 — "M" PRESENTADA POR EL SEÑOR PANTALEON PALACIO, EL DIA VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE 1953, SIENDO HORAS ONCE.—

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

Señor Jefe: De acuerdo a lo ordenado por el Sr. Delegado en su proveído de fs. 5 se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Cerro Tres Tetos y desde aquí se midieron 5.500 metros Az. 258° y 7.800 metros Az. 168° para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5.000 metros Az. 168° 4.000 metros Az. 258°, 5.000 metros Az. 348° y por último 4.000 metros Az. 78° para cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2, rectificación de fs. 6 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el Mapa minero.— Registro Gráfico, mayo 6/55.— Héctor Hugo Elías.— Salta, Julio 18/55.—

VISTO: La conformidad manifestada a fs. 9 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados.— Cumplido la publicación notifíquese a los propietarios del suelo denunciado a fs.

10 por certificado con AJR adjuntando un ejemplar de la publicación.— Raúl J. Valdez, Sub Delegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 24 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 27/10 al 10/11/55.—

Nº 12961

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE Nº. 1931 — PRESENTADA POR EL SEÑOR EUCENIO GIULIANOTTI EL DIA DIEZ DE JULIO DE 1952, HORAS DIEZ. La autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de

que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.— La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:—

Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Cerro Morado y desde aquí se midieron 1.000 metros al Sur y 1.000 metros al Este para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sur, 5.000 metros al Oeste, y por último 4.000 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Se gúrf estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano-minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.—

en el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.—

Registro gráfico abril 21 de 1954.—Hector Hugo Elias.— Salta, Setiembre 22 de 1955 VISTO: lo informado por Escribanía de Minas en la providencia de fs. 6 dese por aceptada tácitamente (Resol. Nº 82/52 art. 2). La ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía registre en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos.— Confeccionese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.—

Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas Téngase al Sr. Hector Saa en el carácter invocado.

Notifíquese y entreguese los edictos ordenados Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 7 por certificada con AJR adjuntando un ejemplar de dicha publicación.—Repongasé—Luis Victor Outes. Del Acad. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 24 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas

e) 26/10 a 9/11/55.—

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12974 — REF: Expte. 1872/51 -- NESTOR VILCA s. r. p/82—2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que NESTOR VILCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de ses derecha), por la acequia comunera, 12 Has. del inmueble "Tacuara", catastro 356 ubicado en San Bernardo de las Zorras, Departamento Rosario de Lerma.— En estiaje tendrá turno de 3 días y 3 noches, cada 15 días con todo el caudal de la acequia.— SALTA, 28 de Octubre de 1955.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 31/10 al 11/11/55.—

Nº 12973 — REF: Expte. 3459/52 — FRANCISCO LAMAS s. o. p/82—2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO LAMAS tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 3,67 l/segundo a derivar del Rio Toro (margen derecha) y con carácter temporal eventual, 7 Has. del inmueble "Las Zorras", catastro 401, ubicado en la Quebrada del Toro Dpto Rosario de Lerma.— SALTA, 28 de Octubre de 1955.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—
e) 31/10 al 11/11/55.—

Nº 12966 — REF: Expte. 370/51.— TEODORA GARCIA s. r. p/87—2. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TEODORA GARCIA tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/seg. a derivar del Rio Yacasto (margen izquierda), por la acequia comunera, 3 Has. del inmueble "Finca El Durazno", catastro 395, ubicada en Metán Viejo, Departamento de Metán.— Salta, 26 de Octubre de 1955.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—
e) 23/10 al 11/11/55.—

Nº 12957—EDICTO CITATORIO.

REF: Expte. 1946/51.— JULIO DIAZ VILLALBA s.o.p/87—2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que el Dr. JULIO DIAZ VILLALBA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 105 l/segundo, a derivar del río Molinero y con carácter temporal-eventual 200 Has. del inmueble "Torzalito", catastro 275 ubicado en el Partido de Cobos, Departamento General Guemes.—

Salta, 24 de Octubre de 1955.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 25/10 al 8/11/55

Nº 12951 — EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ABEL ORTIZ y LUIS MARIA PATRON COSTAS tienen solicitado inscripción de aguas privadas correspondientes a las que se utilizan para riego de la propiedad denominada "El Lurcatao", catastro 403 ubicada en el Departamento de Molinos y de conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 20 de la Intervención de A.G.A.S., de fecha 17

de Octubre corriente.

SALTA, Octubre 20 de 1955.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 21/10 al 11/11/55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13029 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS, FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA Nº 17555. ...

"Por el término de 10 días a contar del 11 de noviembre de 1955, Llamase a Licitación Pública Nº 17555 para la contratación de la CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA PROVEDURIA EN AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los YPF (ENDE), sita en Campamento "Vespucio, el día 22 de noviembre de 1955 a las 11 horas.—

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta, y evacuar consultas en Civilización Salta y Oficina Orán"

Ing. ARMANDO J. VENTURINI - Administrador
11 al 24/11/55

Nº 13012.—

Ministerio de Finanzas de la Nación.—
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamase a licitación pública — su fondo llamado para la venta de 290.000 litros de vino en 3 lotes producidos en Finca "La Rosa" Cafayate, Salta. Apertura 21 del corriente a las 15 en División Compras, Bna. Mitre 326, Capital. Pliegos en las sucursales Salta, Cafayate y Tucumán y en la dirección mencionada. (BN. '6')—

e) 10 al 16/11/55.—

Nº 13000 — (PODER EJECUTIVO NACIONAL, MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE — EXPEDIENTE Nº 59.627/55.— EXPEDIENTE Nº 536.755.—

Llamase a Licitación Pública Nº 37/56, para el día 18 del mes de noviembre de 1955, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al HOSPITAL DE ZONA en General Guemes — Provincia de Salta y durante el año 1956

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Licitaciones Públicas — Paseo Colón 329 — séptimo piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o al Hospital de Zona en General Guemes — Provincia de Salta.

Las necesidades se refieren a: adquisición de leña, leche de vaca, carne de vacuno, azúcar, a te, yerba mate, papá, arroz, etc.—

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1955.—
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.—

e) 8 al 14/11/55.—

Nº 12983 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION — BANCO DE LA NACION ARGENTINA —

Llámanse a licitación pública para la venta de 1.536.800 litros de vino, en 20 lotes, producidos en Finca "La Rosa", Cafayate, Salta. Apertura 17 de noviembre próximo, a las 15 hs., en la Gerencia de Colonización (Oficina 319) Bartolomé Mitre 378, Bs. Aires. Retiro de pliegos en las sucursales: Salta, Cafayate, Tucumán y Jujuy y en la dirección antes mencionada. (BN. 164).—

e) 4 al 17/11/55.—

LICITACION PRIVADA

Nº 12958 MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámanse a Licitación Privada para el próximo 3 de noviembre de 1955 a horas 10. ó siguiente si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REFACCION TRAMO PUENTE Y CANAL DE Hº Aº S BRE ARROYO EL TI GRE—COLONIA SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 24.12.63 mn. (VEINT CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 63/100 MNACIONAL.

Los pliegos general de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingenieria de la R. partición, calle San Luis Nº 12 — Salta.

LA INTERVENCION DE AGAS.
e) 25/10/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13036 —

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Sucesión Joseph Beaumont", edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— SALTA, Noviembre 10 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13034 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de José Manuel Rolón, el señor Juez de 3ª Nominación C. y Comercial, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario, Interino.— SALTA, 11 de Noviembre de 1955.
e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13031 — SUCESORIO.—

El Juez Civil, de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO AVENDANO.— SALTA, Noviembre de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13030 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. VICENTE SOLA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERA NO-

MINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don PASTOR ARAPA, a fin de que los mismos puedan, dentro de dicho término, hacer valer sus derechos.— Secretaria — SALTA, Octubre de 1955.— E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13028 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ y de GENEROSA FERNANDEZ DE POSADAS.—

Salta, noviembre 10 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
11/11 al 23/12/55

Nº 13026 — Sucesorio:

El Señor Juez 1ª Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y herederos de doña Carlita Jerez por el término de treinta días.— Enrique Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

Salta, 9 de Noviembre de 1955.—

e) 19/11 al 22/12/55.—

Nº 13024 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DIPPO.—

Salta 8 de Noviembre de 1955.—

Anibal Uribarrí, Escribano Secretario
e) 10/11 al 22/12/55

Nº 13023 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION MENDEZ DE GARECA. Salta 3 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI.— Escribano Secretario
e) 10/11 al 22/12/55

Nº 13020 — SUCESORIO:

El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza a herederos de José M. Villaña y de Rosa Patricia Toran, por treinta días bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 26 de Septiembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.

e) 10/11 al 23/12/55.—

Nº 1315.—

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIVERO.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55.—

Nº 13006 —

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Calatayud.—

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 29/12/55.—

Nº 12903.—

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Doctor Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores (de Ramón Farfán, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 31 de Octubre de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 20/12/55.—

Nº 12909 — SUCESORIO.—

El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FERNANDO CARDOZO.— Salta, Septiembre 19 de 1955.—

e) 28/10 al 9/12/55.—

Nº 12960

EDICTO.— El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISAIRO LEON.— Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.—

Salta, 24 de Octubre de 1955.—

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.—
e) 26/10 al 7/12/55.—

Nº 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzarí Vila.—

Salta, Septiembre 19 de 1955.—

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 20/9 al 1/11/55

TESTAMENTARIO

Nº 13014 — TESTAMENTARIO.—

El Dr. Angel Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Gilemes de Arias.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55.—

Nº 12975 — TESTAMENTARIO.—

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. PATROCINIA BARROSO o PATROCINIA BARROSO DE MALDONADO y muy especialmente a los designados por testamento: Francisco, Elisa Azucena, Nelly Luján, Rufino, Humberto Pedro, Elena Delicia, Fanny Yolanda, Elsa Victoria y Juan Agustín Maldonado Barroso.— SALTA, Octubre 26 de 1955.—

EDICTOS: En Boletín Oficial y Foro Salteño.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 4/11 al 16/12/55.—

REMATES JUDICIALES

Nº 13038 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — GRUPO ELECTROGENO — BASE \$ 34.050.— mn.

El día miércoles 30 de Noviembre de 1955,

de las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960, ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS MN. DE C.L., un grupo Electrogeno con marca JW 15, alternador de 8KVA amperímetro, voltímetro y regulador de voltaje, base acoplamiento con correas en V, regulado a 1030 RPM. número 3344, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti Argentina S. A., donde puede revisarse y de donde deberá retirarlo el adjudicatario.

Publicación edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley N° 12.962, art. 31).— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: Ejea. Prendaria, Olivetti Argentina S. A. e I. vs. Pedro Cagneta. — Expte. N° 17.176/55.—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación. SALTA Noviembre 14 de 1955.—

e) 14 al 16 11/55.—

N° 13685 — Por: ARMANDO G. ORCE — JUDICIAL — SIN BASE —

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de conformidad a lo resuelto en autos: "JOSE A. DI VITO vs. PATRON URIBURU y Cía., hoy OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ" Expte. N° 17392, el día viernes 25 de Noviembre de 1955, a las 18 hs. en mi oficina de remates, calle Alvarado 512, Salta, remataré SIN BASE dinero de contado, los siguientes muebles y útiles: Un escritorio 4 cajones; 2 sillones tapizados; un sillón giratorio 1 armario metálico; 2 puertas; 1 aparato de radio c/5 altoparlantes; una caja hierro para embutir; 2 mesas de cedro para muestrarios; 2 escritorios de cedro de 7 cajones cada uno; 1 sillón tapizado para escritorio; una silla giratoria para mesa máquina de escribir; una mesa cedro para máquina de escribir; 2 sillas de madera asiento tapizados; 1 mostrador madera 3 mts. con tapa fibrotex; una registradora eléctrica marca Diagona 1; un fichero metálico para mesa de 2 gabetas; una estantería de 2,70 mts. con 5 estantes; una estantería de 1,80 mts. con 5 cajoncitos; un estante de 1,50 mts. con 3 cajones; una estantería de 1,50 mts. con 7 estantes; una mesa escritorio con 3 cajones 2 estanterías de 1,30 mts. con 4 estantes; 10 butas pinturas, 4 litros cu. marca Nitro, para automóviles. Los efectos a subastarse se encuentran en poder de su depositario Sr. Oscar M. Chávez Díaz, Ituzangó 15, donde pueden ser revisados.— En el acto 30%, comisión de arancel a cargo del comprador.— NOTA: La subasta se efectuará hasta cubrir el monto judicialmente ordenado.— ARMANDO G. ORCE, Martillero.— Publicaciones por 4 días en BOLETIN OFICIAL y diario Norte.—

e) 14 al 17 11/55.—

N° 13621. — JUDICIAL —

Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU

Por disposición del señor Juez Nacional de Salta, en autos (Ejecución Banco Industrial de la República vs. Establecimientos Industriales Salta", a partir del Lunes 21 de Noviembre y días subsiguientes hasta terminar venderé

de 10 a 12 Hs. y de 18 a 20 Hs. en pública subasta, a mejor oferta y SIN BASE, la totalidad de los bienes enlargados en autos y consistentes en sierra sin fin — sierra circular — afiladora motor eléctrico — Laminadora — Mecedora — Respuestas de maquinarias y motores — Herramientas — Muebles — Útiles — Materiales diversos — etc., cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados.— La subasta se realizará en a Piana Industrial de la firma ejecutada calle Adolfo Guemes esq. 12 de Octubre, en donde pueden ser revisados los bienes a rematarse.— Comisión a cargo del comprador.—

M. FIGUEROA ECHAZU — Martillero.—

Se aclara expresamente que la fecha del remate corresponde a la continuación de las subastas Administrativas de otros bienes del mismo Establecimiento que comenzarán el Lunes 14 del actual.—

e) 10 al 21 11/55

N° 13019. por: ARTURO SALVATIERRA.— JUDICIAL. — INMUEBLE — BASE: \$ 1.533,33.

El día 20 de Noviembre de 1955, a las 18 horas en Deán Funes 169, ciudad, remataré con la BASE DE UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Maipú esquina General Guemes señalado con la letra B. del plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo N° 1911— Mide 17,50 mts. de frente sobre calle Maipú; 655 mts sobre calle General Guemes — Superficie 18040 mts. 2 descontada la superficie de la ochava de 3,53 mts. en cada uno de sus lados sobre Maipú y General Guemes; limitando; al Norte con Valentín Segovia y Sra. al Sud. con calle General Guemes y al Este con lote A que reserva la vendadora doña Amalia de Gurruchaga de Mollinedo y al Oeste, calle Maipú— Titulo a folio 183, asiento 1, Libro 175 R.I. Capital.— Nomenclatura Catastral: y Partida 15472 -Sección G — Manzana 94 b — Parcela 14 Valor fiscal \$ 2.300.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia. Primera Nominación, en juicio: ANTONIO LOPEZ RIOS VS. AMBROSIO ALEMAN — EMBARGO PREVENTIVO. — Comisión del arancel a cargo del comprador — Edictos por 10 días en BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO.—

e) 10 al 30 11/55

N° 13011 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — HELADERA Y RADIO — SIN BASE —

El día lunes 21 de Noviembre de 1955, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960 ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes muebles:

Una Heladera familiar sin marca, de hierro, con una puerta y reformada.—

Una Radio usada, marca "Ehopote".—

Los mismos se encuentran en poder del depositario judicial señor Guido Tonello, con domicilio en la ciudad de Metán, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos el o los adjudicatarios.—

Publicación edictos por cinco días BOLETIN

OFICIAL y Foro Salteño — Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: "Ejea. Fontana Armando vs. Tonello Guido.— Expte. N° 19536/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. — 4ª Nominación.—

SALTA, Noviembre 8 de 1955.—

e) 9 al 15 11/55.—

N° 13010 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — MUEBLES VARIOS — SIN BASE —

El día lunes 21 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960 ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes:

Dos Caballos de tiro. Una Heladera eléctrica, marca "Sanna", de cuatro puertas.— Un Mostrador y Estantería de madera.— Una Radio cuatro válvulas, usada.—

Los que se encuentran en poder del depositario judicial, señor José Abelardo López, con domicilio en el Pueblo de Rosario de Lerma, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos el o los adjudicatarios.—

Publicación edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— Señal de práctica.— Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: "Ejea. Clodomiro Liendo vs. José Abelardo López.— Expte. N° 19757/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. — 4ª Nominación.—

Salta, Noviembre 8 de 1955.—

e) 9 al 15 11/55.—

N° 13009 — JUDICIAL — Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU — EQUIPO COMPLETO CINE SONORO PUBLICO — CON 217 BUTACAS.—

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en autos caratulados "Embargo Preventivo— Samuel Saldman vs. René Manuel Aramburu", Expediente 1678 913,— el día LUNES 21 DE NOVIEMBRE, a las 17 horas en la Oficina de Remates Alvarado 504, esq. Córdoba, venderé en pública subasta a mejor oferta y con la base de \$ 60.000,— mn en bloc, un magnifico conjunto completo de cine que consta de los siguientes elementos:—a) Una máquina "Kalle" N° 8 de 35 mm. para proyecciones cinematográficas, con equipo sonoro "Victor" tres parlantes enrolladora de películas y demás accesorios para pasar continuado.—b) Un telon cañamón do de abejas de medida corriente c) Doscientas diez y siete butacas, tipo salón de actores, de madera terciada con sus correspondientes listones para fijar en el piso.—d) Un motor Diesel "Peters" de 8 Hp. con sus respectivas correas y poleas.— e) Un generador de 6 KW — 110 Voltios — Corriente continua.— Los bienes referenciados se encuentran en exhibición en la Casa de Remates citada, para ser revisados por los interesados y pueden otorgarse facilidades a los adquirentes, hasta de un cincuenta por ciento del importe de la compra.—

Publicación en BOLETIN OFICIAL y diario Norte.— Señal en el acto, 20%.— Comisión a cargo del comprador.—

M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.—

e) 9 al 15 11/55.—

**Nº 12997 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — LAVADOR ELECTRICO
SIN BASE**

El día 10 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, Un lavador eléctrico de ropa, usado, el que se encuentra en poder del suscripto Martillero, donde puede ser revisado por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio "PREPARACION VIA EJECUTIVA — ARECAS O AREKAS, LEON vs. MIGUEL GONZALEZ, Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y "NORTE".

e) 7 al 9/11/55.

Nº 1.992 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 5.3 0.00.—

El día 28 de Noviembre de 1955 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad, remataré, con la BASE DE CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Avarado, entre las de Arenales y Gorruti de esta ciudad, el que mide 11.20 metros de frente; 11.10 mts. de contra-frente por 5.30 mts. de fondo en su costado Oeste y 52.80 mts. en su costado Este. Superficie 535.931½ mts.2., limitando al Sud calle Avarado; al Norte propiedad de Candelaria o María Candelaria Martearna y Rosaró C. de Salcedo; al Este propiedad de Francisco Viñales; y al Oeste propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo Nº 578. Título inscripto al folio 345, asiento 7 del libro 36 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partidas 3 57 y 3 58 — Sección E, Manana 6 — Parcela 13 — Valor fiscal \$ 32.500.00.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA — LAJAD MANUEL LUIS vs. GERARDO CAYETANO SARTINI". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 4 al 24/11/55.—

Nº 12991 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — LOTES EN SAN LORENZO — BASE \$ 2.060.66.—

El día 30 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la BASE DE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1957. Superficie total 5.306.66 mts.2., y dentro de los siguientes límites: al Norte Pasaje s/nombre; man Rabkh; al Sud Camino al Dispensario al Este con lotes Nros. 1 y 8 y propiedad de Herantipalúdico y al Oeste Pasaje s/nombre. Título a folio 239, asiento 1 del libro 126 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partidas 25 306

53 37, 32 386, 5 399, 55 4 0, 25 401, San ón C. Flaco III — Manzana A — El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — LUIS SUGCKA vs. GERARDO SARTINI". — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 4 al 24/11/55.—

Nº 1983 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — MAQUINA DE ESCRIBIR "OLIVETTI" — BASE \$ 55.4.6 mm —

El día martes 22 de Noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local del negocio de la firma Olivetti Argentina S. A.: España Nº 666, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la BASE DE CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 36/100 MNACIONAL, una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo L. 8048 Tab. tipo de escritura elite, número 40.676, completa con funda, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti Argentina S. A., donde puede revisarse y de donde deberá retirarla el adjudicatario.—

Publicación edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley Nº 12962, art. 31).— Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Prendaria. Olivetti Argentina S. A. C. e I. vs. Carlos Guibado.— Expte. Nº 20.053/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación.—

SALTA, Noviembre 4 de 1955.—

e) 4 al 8/11/55.—

Nº 12988 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — UNA CAJA REGISTRALORA, MARCA R. I. V. — BASE \$ 9.600.—

El día martes 22 de Noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local del negocio de la firma Olivetti Argentina S. A.: España Nº 666 venderé en subasta pública y al mejor postor con la BASE DE NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MNACIONAL, una Caja Registradora marca R. I. V. modelo 5506 5501/04, número 4.002, completa, con funda, llaves y manija, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti Argentina S. A. donde puede revisarse y de donde deberá retirarla el adjudicatario.—

Publicación edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley Nº 12962, art. 31).— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Prendaria, Olivetti Argentina S. A. e I. vs. Alfredo Rodríguez — Expte. Nº 17.217/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación.—

SALTA, Noviembre 4 de 1955.—

e) 4 al 8/11/55.—

Nº 1987 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día miércoles 16 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 660, ciudad, venderé en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor, los siguientes bienes: Una máquina pulidora sin marca, tamaño grande y con motor acoplado, en buen estado de funcionamiento.—

Una prensa tamaño grande, sin marca, sobre patilla de metal codido, en buen estado de funcionamiento.—

Veinte moldes diversos, de hº, para la fabricación de mosaicos.—

Los mismos se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. Luciano Zavaia, en la casa de la calle Calamarra Nº 562 de esta ciudad, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos él o los adjudicatarios.—

Publicación edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— Seta 20%.— Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: Avalos Rafael vs. Luciano Zavaia — Cumplimiento de Contrato Ordinario — Expte. Nº 20.6.052".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación —

SALTA, Noviembre 3 de 1955.—

e) 4 al 10/11/55

**Nº 1292 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — SIN BASE**

El día 18 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en el escritorio calle Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE al mejor postor y en conjunto, lo siguiente: 10 novillos de 3 años — 10 cerdos de 2 años — 20 vacas madres y 11 tamboras de 2 años, que se encuentran en la finca Los Toros, Banda Norte del Departamento Rivadavia, en poder del señor Antonio Grón, nombrado depositario judicial. Y Derechos y Acciones que le corresponden a don Antonio Grón en la sucesión de su padre don Anselmo Grón que tramita el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. — El comprador abonará el 20 % como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Reivindicatoria: Zagarán Miguel Anel vs. Salas Andrés, Cruz Mariano, Grón Antonio, Cruz Costabal y Arias Juana Ruiz d. — Expte. Nº 22860.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 3 al 18/11/55.—

**Nº 12981 — Por: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL — SIN BASE —**

El día 17 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE, Una serra Sin-Fin de 0.90 mts. de diámetro, marca "Letonia", accionada con motor eléctrico Nº 270-5092 de 5 H.P.— Una garlopa marca "SP" con motor eléctrico de 5 H.P. Nº 270369, ambas en buen estado, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, domiciliado en Pellegrini Nº 600, ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — MANUEL M. GENOVESE vs. JOSE HILARIO CARO".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 1º al 10/11/55.—

Nº 12980 — Por: ARTURO SALVATERRA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 79970.— min.

El día 18 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en D.án Funes 16, ciudad; remataré con la base de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA TRES MONEDA NACIONAL, el terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle Rivadavia Nº 68, entre Bartolomé Mitre y Balcarce, con extensión de: 11 metros de frente sobre Rivadavia por 12,95 metros de fondo; Lmitante: Norte, con propiedad de la Sucesión Pedro Aguilar; Sud, calle Rivadavia; Este, lote 4 de propiedad de Engracia A. de Badia y Oeste, lote 2 de propiedad de José M. Badia. El inmueble consta de Living-comedor; 2 dormitorios; baño primera y segunda y demás dependencias. Título inscripto al folio 48, asiento 2 del libro 123 R. L. Capita.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 9683; Sección H; Manzana 65; Parcela 9.— En el acto del remate el comprador abonará el 20 o/o como señal y a cuenta del precio.— Ordina señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C. en Juicio: Ejecución Hipotecaria: Fernando García Zorrán vs. Nicolás Taibo.— Expte. Nº 35197/55.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL, NORTE y EL TRIBUNO.—

e) 1º al 21/11/55.—

Nº 12972 — Por: LUIS ALBERTO DAVA, LOS — JUDICIAL — TERRENO EN SAN LORENZO.—

El día Jueves 24 de Noviembre de 1955, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 933.32 min. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la Villa de San Lorenzo, Departamento Capital, con EXTENSION: 20 mts. frente sobre el camino al Dispensario Antipalúdico; 20; 20 mts. contrafrente sobre Pasaje sin nombre por 125.42 mts. en su costado Este; y 125.17 mts. en su costado Oeste.— SUPERFICIE: 2.505,90 m², dentro de los siguientes LIMITES: Norte, Pasaje sin nombre; Sud, camino al Dispensario Antipalúdico; Este, con propiedad de María E. Monzverde de Barquín; y Oeste, con lote Nº 13.— Nomenclatura catastral Partida 25398, Sec. C.; Fracción III, Parcela. Títulos inscriptos a fl. 239, as. 1. Libro 126 R. L. de la Capital.— Ordena Sr. Juez de 1ª Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO, JOSE ALBERTO CORNEJO vs. GERARDO CAYETANO SARTINI" Expte. Nº 16578/955. En el acto del remate el 20 o/o como señal a cuenta de precio, Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 28/10 al 17/11/55.—

Nº 12967 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 18 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio, calle 20 de Febrero Nº 136 de esta ciudad, remataré SIN BASE: Quince metros cuadrados de primera, en quebracho colorado de dos metros de largo y quinientos postes de primera, en quebracho colorado de dos metros cuarenta centímetros de largo, que se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. René Ram, en la fiduc. "El Pañol

te". Apolinario Soravia Departamento de Ant. ta, donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en Juicio Manuel Ignacio Villalba vs. Chatu Ram. El comprador abonará el 30 o/o de su importe a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cuenta del comprador. Edictos por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

e) 28/10 al 9/11/55.—

Nº 12964 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE.

El día 9 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, dinero de contado, una sierra sin-fin de 0.70 mts. de volante; Una cepilladora marca "Talmbo" y una excavadora a batreno, las que se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. Nasif Fadell, domiciliado en Avenida Celedio Rodríguez s/n. del Pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, donde pueden ser revisados por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en Exhorto del Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de la 5ª Nominación de Rosario en autos: BLANCHI Hnos. y NASIF FADELL — EJECUCION DE PRENDA — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 27/10 al 9/11/55.—

CITACIONES A JUICIOS

Nº 1307 — CITACION A JUICIO A HUGO NORBERTO VAQUER —

El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a Ud. para que comparezca a estar a derecho en juicio en el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, en la causa que por Divorcio y Tenencia de Hijos menores, le ha promovido doña Nelly Olga Aguirre de Vaquer.—

SALTA, 6 de setiembre de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 5/12/55.—

Nº 1305 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercio cita y emplaza por veinte días a doña Isabel Flores y Martín Erazo, en el juicio de adopción de los menores Hugo Martín Erazo y María Yolanda Flores que ha promovido doña María Teresa Gutierrez de Lopez, Expte. Nº 17.074/55 bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (Art. 93 del C. de P.C. y C.).—

SALTA, Octubre 28 de 1955.—

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 5/12/55.—

Nº 1304.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por veinte días a don Crliario Lupo para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que se sigue do a Rosa Yuronic de Lupo, bajo a

percibimiento de nombrarse defensor oficial.

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario, Interino.—

e) 8/11 al 5/12/55.—

Nº 12995 — RAFAEL ANGEL F. GUEROA

Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a doña MARIA ROSALIA ECHEVERRIA SMITH por el término de veinte días que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que comparezca a estar a derecho o apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, en el juicio "FORSYTH Eric Mortimer Vs. Echeverría Smith María Rosalia Divorcio. Edictos diario "Norte y "Boletín Oficial

E. GILBERTI DORADO

Secretario Escribano

e) 4/11 al 1º/12/55

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13033 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

La Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Secretaría Nº 2, en los autos: "EJECUCION PRENDARIA — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. ROMEO E. SANCHEZ Y AMALIA M DE SANCHEZ", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 5 de Setiembre de 1955.— FALLA disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, seguida por el BANCO DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL, contra don ROMEO E. SANCHEZ Y M. A. DE SANCHEZ, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Cuatrocientos sesenta pesos m.n. (\$ 460.— m.n.), más sus intereses y costas.— Cópiese, notifíquese y repongas.— Sáquese al remate el bien prendado, con la base de la deuda originaria previa publicación de edictos por tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte y con anticipación de diez días a la fecha de la subasta.— Designase Martillero al propuesto, don Armando G. Orce, quien se posesionará del cargo oportunamente y fijará día y hora para la subasta.— Publíquese la presente sentencia en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, por tres días.— Regúlese en \$ 70 m.n. el honorario del Dr. Eduardo E. González.— Oscar P. López, Daniel Fleming Benítez, Ramón Santiago G. Biénuez.— Lo que el suscripto Secretario hace saber.—

EMILIANO E. VÉRA, Secretario.—

e) 14 al 16/11/55.—

Nº 13032 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

El Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Dr. Angel Vidal, en los autos "Ejecutivo-Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Máquina y Motores-Nord-Argentina S. R. L.", ha dictado la siguiente SENTENCIA: "Salta, Setiembre 12 de 1955.— RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución contra la Soc. Máq. y Mot. Nord-Argentina S. R. L., hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo E. González en la suma de \$ 5200 m.n. de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 5º, 16 de la Ley 1775. III A en la rebeldía acusada y ju-

en el lugar a que se refirió en el que fué citado, íntegramente, al fin del demandado, la Secretaría del Juzgado.— Cópiese, notifíquese y páguese el impuesto Fiscal correspondiente.— Jorge L. Jure. Lo que el suscrito Secretario hace saber.—

WALDEMAR SIMESSEN Esribano Secretario.
e) 14 al 16/11/55.—

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12959.—TESTIMONIO. ACTA DE CONSTITUCION DE "RIO BERMEJO" SOCIEDAD ANONIMA, AGRARIA E INDUSTRIAL. En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco; en el local de Pasaje Los Aromos cincuenta, se reunieron los Señores Felipe Z. Ballester, Marcela Graciarena de Ballester, Sofía Ignacia Ballester, Juan Pablo Ballester, Julio Alberto Ballester, Marta Tronconi de Ballester, Juan Carlos Tronconi, María Marcela Ballester de Tronconi, Horacio J. Rosso Picot, Horacio Antonio Rosso, Sofía Helena Rosso de Labourt, Axel Emilio Labourt y resolvieron constituir con carácter definitivo, una sociedad anónima que llevará la denominación de "Rio Bermejo". Sociedad Anónima Agraria e Industrial, con un capital de Cuatro millones de pesos moneda nacional. En consecuencia de la resolución anterior, acordaron: PRIMERO: Aprobar los Estatutos que regirán la Sociedad y que se transcribirán a continuación de la presente. SEGUNDO: En conformidad a lo dispuesto en los mismos, emitir con carácter de ordinarias las once primeras series de acciones, numeradas sucesivamente del uno al once, por un valor de Un millón cien mil pesos moneda nacional. La primera serie, o serie número uno se emite como liberada con el objeto de reintegrar con ella gastos realizados en interés de la Sociedad y para su constitución por el Ingeniero Axel Emilio Labourt; la cuenta del activo nominal correspondiente a esta serie será amortizada por la Sociedad a razón del diez por ciento anual como mínimo que se descontará de las utilidades devengadas en cada ejercicio hasta cubrirlo. TERCERO: Suscribir totalmente las diez series restantes en la proporción que a continuación se detallará e integrar el veinte por ciento de las mismas, en dinero efectivo, comprometiéndose los suscriptores a abonar el resto a medida que el Directorio lo requiera, a saber: Felipe Z. Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos. Marcela Graciarena de Ballester suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos. Sofía Ignacia Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Juan Pablo Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Julio Alberto Ballester, suscribe quinientas cuarenta acciones o sean cincuenta y cuatro mil pesos integra diez mil ochocientos pesos; Marta Tronconi de Ballester, suscribe trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos, integra siete mil doscientos pesos; Juan Carlos Tronconi, suscribe quinientas cuarenta acciones o sean cincuenta y cuatro mil pesos, in-

tegra diez mil ochocientos pesos; María Marcela Ballester de Tronconi, suscribe trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos, integra siete mil doscientos pesos; Horacio J. Rosso Picot, suscribe mil seiscientas acciones o sean ciento sesenta mil pesos integra treinta y dos mil pesos; Horacio Antonio Rosso, suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos, integra diez mil pesos; Sofía Helena Rosso de Labourt, suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos, integra diez mil pesos; y Axel Emilio Labourt, suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos, integra cuarenta mil pesos. CUARTO: Designar al Ingeniero Axel Emilio Labourt para que genere oportunamente a otorgar la correspondiente escritura pública de constitución de la Sociedad con las facultades del caso, y al Doctor Carlos Ponce Martínez para que realice las gestiones administrativas necesarias ante el Poder Ejecutivo de esta provincia, para la obtención de la personería jurídica y aprobación de los estatutos sociales, pudiendo, en caso necesario aunar las modificaciones que se impongan a los mismos y realizar en general, todos los actos conducentes al fin encomendado QUINTO: Designar al primer Directorio de la Sociedad el cual tendrá a su cargo la administración de mil novecientos cincuenta y ocho y queda integrado de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: Julio Alberto Ballester, Axel Emilio Labourt y Juan Carlos Tronconi. DIRECTORES SUPLENTE: Juan Pablo Ballester y Sofía Ignacia Ballester. SINDICO TITULAR: Horacio J. Rosso Picot. SINDICO SUPLENTE: Felipe Z. Ballester. Por lo tanto, dejan constituida la Sociedad "Rio Bermejo", Sociedad Anónima Agraria e Industrial, y se obligan entre sí de acuerdo a derecho. ESTATUTOS: TITULO PRIMERO: CONSTITUCION OBJETO, DOMICILIO Y DURACION. ARTICULO PRIMERO: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Rio Bermejo", Sociedad Anónima, Agraria e Industrial. ARTICULO SEGUNDO: La sociedad podrá realizar cualquier operación e iniciar cualquier explotación comercial o industrial que resuelva su Directorio sin limitación alguna. ARTICULO TERCERO: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Salta, República Argentina. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país, o en el extranjero, fijándose o no un capital y estableciendo para ellas administraciones autónomas o no. ARTICULO CUARTO: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de su escrituración. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES. ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional y estará representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, divididas en series de cien mil pesos moneda nacional. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las acciones y de su suscripción e integración, con amplias facultades respecto al precio, forma de pago y carácter de las mismas, pudiendo emitir las con o sin premio. ARTICULO SEXTO: El capital indicado de cuatro millones de pesos, podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de Diez Millones de pesos dando cuenta de ello a la próxima Asamblea y comunicándolo a las autoridades administrativas correspondientes. ARTICULO SEPTIMO: En caso

de emisiones o aumento de capital los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que se hará valer en la forma y plazos que reglamentemente el Directorio. ARTICULO OCTAVO: Las acciones serán al portador salvo las que no estuvieran íntegramente pagadas que serán nominales pero se sustituirán por las primeras una vez integradas. ARTICULO NOVENO: Toda nueva emisión de acciones deberá hacerse por escritura pública inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas, abonándose, por lo tanto, el impuesto fiscal en cada caso. ARTICULO DECIMO: El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma convenida, y en tal caso, el suscripto perderá todo derecho a la devolución de los pagos parciales, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a las acciones morosas. ARTICULO UNDECIMO: El Directorio queda autorizado a entregar acciones liberadas, previamente emitidas, en pago de bienes, mercaderías, llaves de negocios o por cualquier concepto. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantías o sin ellas, en los términos de la Ley 8875, mediante resolución de Asamblea. TITULO TERCERO. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO DECIMO TERCERO: Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria, dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual que vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año. En dichas asambleas se someterá a la consideración de los accionistas: a) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario con informe del Síndico; b) el reparto de las utilidades; c) la elección de los Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico Suplente según corresponda; d) los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en las convocatorias. ARTICULO DECIMO CUARTO: La convocatoria a Asamblea contendrá el orden del día y se hará por publicaciones durante quince días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Salta debiendo hacerse la comunicación del art. 24, Decreto 563 G. ARTICULO DECIMO QUINTO: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización de la misma, las acciones en su poder o una constancia de depósito de las mismas otorgadas por un Banco del país o del extranjero en la cual deberán indicarse el número y serie de las acciones consignadas.

ARTICULO DECIMO SEXTO: En todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, convocadas para tratar cualquier clase de asuntos aún los enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, se formará quorum con la representación de la mitad más uno de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes. Si en la primera convocatoria no se logra ra quorum, se citará nuevamente por medio

de diez publicaciones efectuadas según lo dispuesto anteriormente y esta Asamblea podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de votos, presentes, cualquier sea el número de los accionistas representado. Lo tratado y resuelto en las mismas se harán constar en actas labradas en un libro especial las cuales serán firmadas por un Presidente y un Secretario que la Asamblea designará al comenzar la misma y por dos accionistas elegidos para el caso. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las Asambleas extraordinarias a que se ha hecho referencia en los artículos anteriores serán convocadas por el Directorio, por el Síndico, o a petición de los accionistas, que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. Estos pedidos de Asamblea serán resueltos dentro de los treinta días siguientes a su presentación y, en caso contrario, los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades que resolverá lo que corresponda. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Las acciones tendrán el número de votos que les corresponde de acuerdo a su categoría, salvo cuando se trate de los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en cuyo caso tendrán todas un solo voto. Las acciones preferidas si las hubiere, tendrán voz y voto en las Asambleas únicamente cuando no hubieren percibido, a la fecha de la realización de las mismas, el dividendo fijo preferente que les corresponda; en ningún caso tendrán voto para resolver el rescate de sus propias acciones. Los tenedores de acciones parcialmente integradas, podrá agruparlas a los efectos de complementarlas y tener derecho a voto, unificando la representación de igual modo que los varios tenedores de una acción. TITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO. ARTICULO DECIMO NOVENO: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio cuyos miembros serán elegidos en la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos; el número de directores será el que resuelva la Asamblea la que deberá designar también los directores suplentes que crea necesario; los suplentes reemplazarán a los titulares en su caso, en el orden en que hayan sido elegidos. ARTICULO VIGESIMO: Cada uno de los Directores elegidos deberá depositar en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones que se conservarán en ella mientras dure su cargo como garantía de fiel cumplimiento. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos presentes, podrá revocar el mandato de todos o algunos de los Directores. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad, siendo suficiente la firma de uno cualquiera de los directores para obligar a la misma; podrá también ejercer dicha representación por medio de apoderados generales o especiales o funcionarios especialmente designado para el acto. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: El Directorio se reunirá cada vez que sea necesario por resolución de dos Directores o del Síndico, pudiendo hacerlo en la ciudad de Salta o en cualquier otro lugar de la República en el cual se encuentre, por lo menos, la mayoría de sus miembros. Las citaciones de los Directores deberán cursarse con cinco días de anticipación a las reuniones. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: El quorum para las reuniones del Directorio será la mitad

más uno de sus miembros, y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro de los Directores. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro de Actas, las cuales serán firmadas por los Directores presentes. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Vencido el período para que fueran elegidos los miembros del Directorio, continuarán en sus funciones hasta la realización de la Asamblea que debe resolver quien ha de reemplazarlos. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la Sociedad resolver por sí solo y ejecutar todo aquello que está comprendido dentro de los objetos sociales, salvo lo reservado expresamente por los Estatutos. Sus facultades por lo tanto, comprenden: ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales; administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades; comprar bienes de cualquier naturaleza, al contado o a plazos y vender bienes muebles o inmuebles, en las mismas condiciones; solicitar o comprar marcas de fabricas o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarlas; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes en instituciones de crédito, con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de crédito; formular facturas; celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que repute necesario o conveniente para los fines de la Sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Provincia de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y en cualquier institución bancaria oficial o particular, creada o a crearse en la República o en el exterior, adquirir o vender, al contado o a plazos, el activo o pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo; establecer casas de comercio, sucursales o agencias, en la República Argentina o en el exterior; resolver sobre la emisión suscripción o integración de las acciones y establecer los plazos y condiciones en que deben hacerse efectivos, crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones; nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de la Sociedad; nombrar gerentes y sub-gerentes y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos como lo creyera conveniente; convocar las Asambleas Ordinarias; presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inventario de la misma, todo lo cual constituye una obligación del Directorio; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que ella deba considerar, de acuerdo a los Estatutos. Esta enumeración no es taxativa sino rectorio está facultado para realizar los actos enumerados en los incisos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, trece, catorce y quince

del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. TITULO QUINTO: DEL SINDICO. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, la que elegirá también un Síndico Suplente, que deberá reemplazar al titular en caso necesario. El Síndico tendrá las funciones que le fija el Código de Comercio y además deberá representar a los accionistas en todas las cuestiones que puedan surgir entre o con los Directores, teniendo a este efecto las más amplias facultades, la remuneración de los mismos será establecido por la Asamblea y se computará a gastos generales. TITULO SEXTO: DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Las utilidades realizadas y líquidas, una vez efectuado el descuento correspondiente al fondo de reserva legal que se hará del dos al cinco por ciento, las amortizaciones que correspondan y las demás que la Asamblea considere necesarias, se imputarán en la siguiente forma: a) a la distribución del Directorio, el monto que establezca la Asamblea; aquel resolverá, por simple mayoría, como se repartirá entre los señores Directores, de acuerdo a la labor cumplida; b) al cumplimiento de las obligaciones emergentes de las acciones preferidas que se hayan emitido. El remanente será repartido como dividendo o será destinado a la formación de reservas generales o especiales o transferido a nuevo ejercicio si así lo resolviera la Asamblea. El pago de honorarios y dividendos deberá hacerse efectivo en el tiempo y modo que resuelva el Directorio. Los dividendos no reclamados hasta tres años después de haber sido puestos al pago, prescribirán e ingresarán al fondo de reserva de la Sociedad. ARTICULO TRIGESIMO: Aparte de las retribuciones previstas, el directorio podrá fijar asignaciones especiales a los Directores o funcionarios por servicios prestados a la Sociedad o misiones encomendadas sea con carácter permanente o transitorio, las cuales se cargarán a gastos generales del ejercicio dándose cuenta oportunamente a la Asamblea. El Síndico o la Asamblea directamente, podrán tomar la iniciativa a este respecto, considerándose que el punto está incluido en el orden del día aun que no se lo haya expresado en la convocatoria. TITULO SEPTIMO: De la liquidación. Artículo Trigesimo primero: La liquidación de la Sociedad por cumplimiento de su término o por cualquier otra causa de las previstas en el Código de Comercio, se hará, con intervención de los Síndicos por una comisión liquidadora de tres o más miembros designados por la Asamblea reunida al efecto, la que fijará la duración de su mandato y sus remuneraciones. En primer lugar, se pagará todo el pasivo social y el excedente se distribuirá en la forma siguiente: a) cada acción preferida si la hubiere, recibirá Cien pesos moneda nacional, y si hubiera varias clases de preferidas; se observará la prelación correspondiente; b) cada acción ordinaria recibirá subsidiariamente, Cien pesos moneda nacional; c) se abonará la prima que hubiera fijado el Directorio para cada acción preferida, o que, en su defecto, fijare la Comisión Liquidadora más todo el dividendo acumulado, siempre manteniendo la prelación entre las preferidas de distinto tipo; d) Se repartirá el remanente entre los tenedores de acciones ordinarias. Las acciones preferidas u or

dinarias que no hubieran sido totalmente por las al producirse la liquidación concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado. En prueba de conformidad firman la presente, redactada en ocho sellos de dos pesos moneda nacional números: veintitrés mil cuatrocientos treinta y tres, veintitrés mil cuatrocientos treinta y cuatro, veintitrés mil cuatrocientos treinta y cinco, veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis y del veintitrés mil cuatrocientos treinta y ocho al veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y uno. Sobre borrado: men-pagos parciales— a las acciones morosas —c— zar; entre líneas: pesos: Valen.— y en un diario, debiendo hacerse la comunicación del art. 24, decreto 563 G. Valen. FELIPE Z. BALLESTER.— JULIO A. BALLESTER.— JUAN P. BALLESTER.— J. C. TRONCONI.— SOFIA I. BALLESTER.— H. ROSSO.— AXEL EMELIO LABOURT.— MARCELA E. G. de BALLESTER.— M. MARCON LA BALLESTER de TRONCONI.— SOFIA H. R. de LABOURT.— MARTA E. T. de BALLESTER.— HORACIO ROSSO.— Certifico que las firmas que anteceden, puestas al pie del acta constitutiva de "Río Bermejo" S. A. Ag. é ind. en el sello de dos pesos número 23.441 son auténticas de los señores Felipe Z. Ballester, Marcela Graciarena de Ballester, Sofía Ignacia Ballester, Juan Pablo Ballester, Marta Tronconi de Ballester, Julio Alberto Ballester, Juan Carlos Tronconi de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.— René F. Soto. Hay dos sellos. Los transcritos es copia fiel, doy fé. Concuera con las piezas correspondientes del Expte. número 7190, año 1955 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, iniciado por "Río Bermejo" Sociedad los Tronconi, María Marcela Ballester de Tronconi, Horacio J. Rosso Picot, Horacio Antonio Rosso, Sofía Helena Rosso de Labourt y Exe Emilio Labourt. Salta, 20 de Julio de 1955.— Ponce Martínez. Hay un sello, Salta, octubre 14 de 1955. Decreto N.º 151 Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente N.º 7190/55. Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima, Agraria é Industrial "Río Bermejo", solicita personería jurídica y aprobación de sus estatutos sociales; y atento que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por el Art. 7º del decreto N.º 563 — G — y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado. El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mandato Gubernativo Decreta: Art. 1º Apruébase los estatutos sociales de "Río Bermejo" Sociedad Anónima, Agrícola é Industrial de esta ciudad, que corren agregadas a fs. 2 a 10 de estos obrados y concédesele la personería jurídica solicitada.— Art. 2º.— Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten, de conformidad a lo prescripto por la Ley 1425 de Sellos.— Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Samamé — Velarde. — Es copia. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: René Fernando Soto. Jefe de despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública.— Al dorso: Despacho, Octubre 18 de 1955.— Expediente N.º 7190/55.— Con copia autenticada adjunta del decreto N.º 151, pase Anónima, Agraria é Industrial solicitando per-

sonería jurídica y aprobación de sus estatutos. Para la entidad nombrada expido este testamento en Salta, a veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.— Sobre borrado: Tr — eijbe — A — miento — Marta — D. T. uerda — Vale.—

CARLOS PONCE MARTINEZ

Escribano

e) 26/10 al 17/11/55

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13025.—

CESION DE CUOTAS

A los efectos legales correspondientes, se hace saber que los Señores Orlando Juan Agosti y Roberto Luis Benito Larregui ceden sus cuotas sociales en CINCO S.R.L. a favor del señor Carlos Hauswirth, por las sumas de Setenta y Sesenta mil pesos respectivamente.

Los efectos de esta cesión se retrotraen al día 15 de Marzo del corriente año, fecha en que se convino la misma según consta en el libro de a las de la Sociedad.—

CARLOS PONCE MARTINEZ. —Escribano.— Balcarce 376. Salta.—

e) 10 al 16/11/55

Nº 13012.—

Entre los S.ros. MARIO CESAR GRENI, argentino, casado, agrónomo y mayor de edad por una parte y el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, argentino, abogado, casado y mayor de edad por otra, convienen en el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales:

PRIMERO.— El Sr. Mario Cesar Greni cede a favor del Dr. Francisco M. Uriburu Michel la totalidad de sus cuotas sociales, acciones y derechos que le corresponden y pertenecen como socio de "AGRONORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida en Salta por escritura pública número doscientos veintiocho de fecha Julio veinte de mil novecientos cincuenta y tres, autorizada por el Escribano Sr. Roberto Díaz y reformada por escritura pública número cuatrocientos ocho del mismo Escribano en fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—

SEGUNDO.— El Dr. Uriburu Michel acepta la presente cesión que de común acuerdo con el Sr. Greni la realizan por el precio total y único de QUINCE MIL PESOS MONEDA LEGAL (15.000.00), importe que el Sr. Greni recibe en este acto en dinero efectivo del Dr. Uriburu Michel, de plena conformidad y por el que otorga recibo de cancelación y carta de pago.—

TERCERO.— La cesión comprende también el carácter y calidad de socio que por este acto el Dr. Uriburu Michel adquiere y asume en remplazo definitivo del Sr. Greni, con plena y expresa conformidad del resto de los socios Sres. Benito H. Colina y Osvaldo Caso, que en prueba de su reconocimiento y consentimiento perfecto firman también el presente contrato de cesión.—

CUARTO.— El Sr. Mario César Greni bajo estas condiciones se quita y aparte de Agronort, Sociedad de Responsabilidad Limitada",

de la que queda definitivamente separado, declarando que expresa conformidad y aprobación con los actos y operaciones comerciales de la Sociedad "Agronort, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como con sus balances, ejercicios, y rendiciones de cuentas por lo que cada carta de pago y cancelación total por los beneficios, reservas legales y convencionales, utilidades y participaciones de cualquier naturaleza que pudieren haberle correspondido en su carácter de socio de dicha sociedad, hasta el día de la fecha.—

QUINTO.— La cesión a que se ha hecho referencia en la cláusula primera de este contrato, las efectúa el cedente Sr. Mario Cesar Greni libres de todo gravamen y sin restricción ni limitación alguna en las cuotas de capital y derechos cedidos.—

SEXTO.— A los efectos del presente contrato, el Sr. Mario César Greni constituye domicilio especial en calle Leguizamón 468 y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel en 20 de Febrero 81, ambos domicilios de la Ciudad de Salta donde serán válidas todas las notificaciones y actuaciones judiciales y extrajudiciales derivadas de este contrato.—

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—

Enmendado: "cuatro" "de Noviembre de"— VALEN.—

MARIO CESAR GRENI — FRANCISCO M. URIBURU MICHEL — BENITO H. COLINA — OSVALDO CASO.—

e) 9 al 15/11/55

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13022.

EDITORIAL BERMEJO S.R.L. Cap. \$ 10.000 En Tartagal Departamento General San Martín, Provincia de Salta, a dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco reunidos los socios señores Bartolomé Lopez Bonillo, Diego Amat Fava, Farid Am, Carlos N. Herrera, Oscar Felipe Mongelli, Juan B. Esper, Benjamin Kohan, Dan el León, Humberto Milanese, Juan Muñoz y Leandro Luis Vespa, integrantes todos de la razón social "Bermejo S.R.L.", convienen;

1º De acuerdo a lo estipulado por el Artículo 11º del contrato social celebrado en fecha 20 de Mayo del corriente año, resuelve, por unanimidad disolver la sociedad, abonando los créditos pendientes y reintegrando en proporción el saldo que resultare.

Bartolomé López Bonillo — Farid Am — Oscar Felipe Mongelli — Benjamin Kohan — Humberto Milanese — Diego Amat Fava — Carlos N. Herrera — Juan B. Esper — Daniel León — Juan Muñoz — Leandro Luis Vespa — Victor J. Beruti —

e) 10 al 16/11/55

Nº 13016 —

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores VIDAL, PEREZ CLAVARRIA, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Gómez, PAU

LINO PEREZ CLAVARRIA casado en primeras nupcias con doña Gloria Acha Goti, y JUAN IZQUIERDO PEREZ, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Alcira, los dos primeros domiciliados en la calle Ituzaingó número quinientos cuarenta y dos, y el tercero en la calle Moldes número quinientos treinta y cuatro, únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OLAVARRIA HERMANOS Y COMPANIA", inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 99, asiento N° 3095 del Libro N° 26 de "Contratos Sociales", con fecha 9 de Abril de 1934, han resuelto de común acuerdo:

1) Que de conformidad a lo dispuesto por el inc. 2° del art. 422 del Código de Comercio, han convenido de mútuo y amigable acuerdo, la disolución total de la Sociedad mencionada, de la cual son los únicos integrantes.—

2) Que la sociedad disuelta lo hace de acuerdo, al Balance e Inventario General practicado en la fecha 31 de Agosto de 1935, no reconociendo ningún Pasivo, y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público, don Manuel R. Guzmán.—

3) Que el Capital líquido de DOSCIENTOS MIL PESOS MN. se destinará a reembolsar el aporte de cada socio en la siguiente proporción:

Juan Izquierdo Pérez	\$ 67.000.—
Vidal Pérez Olavarría	„ 66.500.—
Paulino Pérez Olavarría	„ 66.500.—

El remanente del Activo se destina a cubrir la cuenta particular de cada socio, según lo consigna el mencionado Inventario.— Sobre raspado: "cuatro días del mes de Noviembre"— VALE.—

JUAN IZQUIERDO PEREZ — VIDAL PEREZ CLAVARRIA — PAULINO PEREZ OLAVARRIA.—

e) 9 al 15 11 55.—

N° 13008 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.

A los efectos legales, se hace saber la disolución de la sociedad "DANIEL ISA Y COMPANIA— SOCIEDAD EN COMANDITA" con domicilio en el Pueblo de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán Provincia de Salta, habiéndose cargo del activo y pasivo el socio solidario don DANIEL ISA.— Reclamamos. JULIO RAUL MENDIA, Escribano.— Mitre 398.—

e) 9 al 15 11 55

N° 13001 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS ONCE (311) — DISOLUCION Y BASES PARA UNA LIQUIDACION SOCIAL.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los un días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecen: los señores MARIO GUTIERREZ y don ALBERTO CLEMENTE FERNANDEZ, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que por escritura pública número ciento setenta, que en siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se otorgó por ante mí, y que luego se inscribió en el Registro Público de

Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento veintiseis, asiento número tres mil ciento veintuno, del Libro veintiseis de Contratos Sociales, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el comercio, en los ramos de Comisiones y Representaciones, Consignaciones y Facturación en General, la cual gira bajo la razón social de "Fernández y Gutiérrez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento principal de sus operaciones, en esta ciudad de Salta, con un término de duración de cinco años contados desde el día primero de Junio del año citado y con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos que los socios suscribieron por partes iguales y que integraron de la forma y modo de que da cuenta el referido contrato. — Que de mútuo y común acuerdo, ambos comparecientes han resuelto rescindir el contrato social de que se trata, y en consecuencia, declarar disuelta, a partir desde el día treinta y uno de Octubre del año en curso, mil novecientos cincuenta y cinco, la referida Sociedad y a partir desde esa fecha han también por definitivamente clausuradas las operaciones sociales de la firma "Fernández y Gutiérrez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo se adjudica al señor Mario Gutiérrez, quién lo toma a su cargo, y hace entrega en este acto al señor Alberto Clemente Fernández, y éste recibe, de la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en concepto de adelanto y como parte de su haber en la sociedad, quién por ella le otorga recibo y carta de pago. — A los efectos de procederse luego a la liquidación total de la misma, el Contador de ella, señor Juan I. Abeleira, practicará un balance general de los negocios al día treinta y uno de Octubre próximo pasado, o sea de mil novecientos cincuenta y cinco y el cual deberá quedar concluido dentro de los sesenta días de la fecha antes mencionada; del haber en la Sociedad que este Balance arrojaré a favor del socio señor Alberto Clemente Fernández, se deducirá la suma de treinta mil pesos moneda legal que ha recibido en este acto y el saldo le será pagado en tres cuotas iguales por las que le entregarán tres pagarés suscritos por el señor Mario Gutierrez, con el aval del señor Carlos Gutierrez y cuyos documentos tendrán vencimiento, el primero al día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, el segundo al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y el tercero y último al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.— Y los comparecientes continúan diciendo: que de conformidad con lo que prescribe la cláusula quinta del contrato social de que se trata, en el sentido de que para el caso en que la Sociedad se disolviera, cada uno de los socios recupearía las casas o representaciones comerciales para las provincias de Salta y Jujuy, que ellos transfirieron a favor de la misma en el acto de sus constitución para cubrir su objeto y LLEVANDO A EFECTO EL SEÑOR ALBERTO CLEMENTE FERNANDEZ, REASUME LA REPRESENTACION de las siguientes casas: Seeber Hermanos S. R. L. Daniel Bassi y C. A. S. A.; J. S. Padilla y C. A. S. R. L.;

S. A. Ind. y Com. Marconetti Ltda; Colombres y Cia. Ltda. S.A.; Suc. de Calatroni y Tacconi Viva y Federico S. R. L.; Tacconi y Cia. S.R.L.; Establecimientos Sideros Andinos S.A. y Corve era Argentina San Carlos S.A. (en su marca Aguila — Blanca) Y EL SEÑOR MARIO GUTIERREZ. REASUME LA REPRESENTACION de las firmas comerciales que a continuación se detallan, a saber: E. Cauzier y Cia.; Establecimientos Fabriles Guerre o S.A. Paper Baggs Ind y Com. S.R.L.; Paladar S.A. Ind. y Com.; Esteban Domingo S.R.L.; y Alberto Galli y Cia. S. en C.—Con respecto a las representaciones de firmas comerciales conseguidas durante la vigencia de la Sociedad, los otorgantes, de mútuo y común acuerdo resuelven, ADJUDICAR AL SEÑOR ALBERTO CLEMENTE FERNANDEZ, las siguientes casas: Nieto y C. A. S.R.L.; Luis A. Mosca, F.A.D.E.C.O y Santa Cara S.R.L.; Y AL SEÑOR MARIO GUTIERREZ SE LE ADJUDICA: Florio y C. A. Soc. Ind. y Com. de R.L.; Suc. de José Drago y Domingo Taralli y C. A. S.R.L.— Con respecto a las garantías que la Sociedad tiene de casas, a la presencia as: S.A. Ind. y Com. Marconetti Ltda.; por ventas efectuadas a los señores Anís H. Novne — de Lodesma — Provincia de Jujuy y a Alfredo Salomón de Embarcación Provincia de Salta, queda convenido que si estos no pagaran total o parcialmente el importe de esas ventas, las pérdidas que hubieren serán soportadas por partes iguales entre los señores Alberto Clemente Fernández y Mario Gutiérrez.— En idéntica forma serán soportadas las pérdidas que hubieran por ventas efectuadas por cuenta de las representadas Nieto y Cia.S.R.L. y Establecimientos Sideros Andinos S.A., y que la Sociedad Fernández y Gutiérrez S.R.L. hubiere garantizado. Y los otorgantes, en este estado, de mútuo y común acuerdo, han convenido: a) que el automóvil Chevrolet, propiedad de la sociedad que se disuelve por este acto, sea valorizado en la suma de diez mil pesos moneda nacional, cantidad ésta en que se estima la inversión efectuada en lo que vá del último ejercicio comercial.— b) que inmediatamente de firmada esta disolución, los útiles y elementos de trabajo de las casas o firmas comerciales representadas, pasen bajo recibo que firmarán, a poder de los señores Alberto Clemente Fernández y Mario Gutierrez, respectivamente de conformidad al detalle de las mismas hecho precedentemente.— c) Con respecto a las comisiones correspondientes a pedidos pendientes de entrega al treinta y uno de Octubre del corriente año, queda convenido que a medida que se vayan sirviendo los mismos, cada una de las casas liquidará las comisiones correspondientes, al señor Alberto Clemente Fernández, las que atenderá él mismo, y al señor Mario Gutiérrez, en el mismo orden y de acuerdo con el detalle de representadas, efectuado anteriormente.— Tales liquidaciones recibidas y cobradas, sus importes deberán repartirse de contado inmediato entre los citados señores y en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno, con excepción a los correspondientes a: S. Dra La Farruca, de los señores Florio y Cia., cuya comisión es abonada en mercadería, debiendo, en consecuencia, ser repartida en la proporción anteriormente citada y en mercadería.— Los pedidos pendien-

... al treinta y uno de Octubre del año en curso, se dejan establecidos en la lista agregada a la presente escritura y debidamente firmada por ambos comparecientes.— d) El señor Carlos Gutiérrez, se constituye por la presente en garante a favor del señor Alberto Clemente Fernández, por la garantía que éste a su vez tiene dada a la "Perfección, S. R. L." (en liquidación) por los alquileres mensuales y hasta la terminación del contrato, mientras el señor Mario Gutiérrez, actual locatario, no hiciera entrega del local arrendado a la locadora.— En este estado el señor Alberto Clemente Fernández, declara: Que hace formal renuncia a todo derecho que tiene o pudiera tener sobre el inmueble donde funcionaba la Sociedad que se disuelve como locatario.— e) Que la también convino que todo impuesto, de cualquier naturaleza, que no hubiera sido considerado y pagado hasta el día treinta y uno de Octubre, fehaciente del Balance y pesebre la Sociedad, será soportado por partes iguales entre los señores Fernández y Gutiérrez.— f) Los pagarés que oportunamente se entregaran al señor Fernández, en concepto de saldo de su haber en la Sociedad, devengarán, el interés bancario en plaza, por o durante el término de negociación Bancaria o sea por el período de seis meses, cada uno de ellos. — Presente en este acto el señor Carlos Gutiérrez, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la ciudad de Tucumán, de paso aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fé, y dice: Que viene por este acto a obligarse a firmar como avalista de los pagarés que el señor Mario Gutiérrez entregará al señor Alberto Clemente Fernández, en pago del saldo de su haber en la Sociedad que se disuelve y acepta todos los términos de esta escritura.— Bajo las condiciones que anteceden dan las partes por concluido este contrato a cuyas resultas se obligan conforme a la ley y previa lectura y ratificación lo firman con el señor Carlos Gutiérrez y los testigos del acto don Martín Leguizamón y don Adolfo A. Álvarez vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda otorgada ésta en cinco sellados notariales numerados correlativamente desde el cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y siete a la escritura que termina al folio ochocientos treinta de este protocolo.— A. C. Fernández.— M. Gutiérrez.— C. Gutiérrez.— Tgo: M. Leguizamón.— Tgo: A. Aráoz.— Ante mí: Martín Orozco.— Sigue el sello notarial.— Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.— e) 8 al 14/11/55 —

Nº12990 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS DOS. — DISOLUCION DE SOCIEDAD: En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiseis días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecen los señores don MIGUEL PEREZ, casado en primeras nupcias con doña Polonia Sánchez y don GUSTAVO GONZALEZ, casado en primeras nupcias con doña REMEDIOS PEREZ, siendo ambos espa-

ñoles, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que por escritura pública número ciento setenta y cuatro, que en doce días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se otorgó por ante el Escribano don Arturo Peñalva, habiéndose la misma inscripto al folio ciento cuatro, asiento número tres mil cien del Libro veintiseis de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, tienen constituida una Sociedad para comerciar en los ramos de ropetería, cortinados, bonetería y afines, pudiendo además realizar cualquier otro acto de comercio; Que dicha Sociedad es de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta, gira bajo la razón de: "La Alhambra" Sociedad de Responsabilidad Limitada", por un término de duración de cinco años contados desde el día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Que habiendo resuelto de mutuo y común acuerdo, rescindir del expresado contrato social, declaran: Que dan por disuelta desde hoy la referida Sociedad y por clausuradas definitivamente todas las operaciones sociales de la firma: "La Alhambra" Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo activo y pasivo se adjudica al socio don Gustavo González, quién lo toma íntegramente y sin reservas de ninguna especie, a su cargo y entrega con este motivo a su consocio don Miguel Pérez, en mi presencia, la suma de treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en pago del total de su haber, por todo concepto, en la Sociedad según así resulta del Balance General practicado al día treinta y uno de Mayo del año en curso, firmado por ambos socios y certificado por un Contador de la Matrícula conforme a la Ley y del cual agregó a la presente escritura, como parte de ella, una copia del mismo. — En consecuencia, dándose por recibidos, don Gustavo González de la totalidad del activo y pasivo social en los términos del inventario y balance general, de que se ha hecho mención y don Miguel Pérez, de la suma de treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, que importa el total de su haber en la Sociedad, se otorgan recíprocamente carta de pago, quedando el señor Pérez exonerado de toda responsabilidad futura respecto de las obligaciones de la entidad extinguida. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad con los testigos del acto don Víctor H. González Campero y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, ambos mayores de edad, doy fé. — Queda ésta otorgada en dos sellados notariales de valor tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, números cuarenta mil novecientos sesenta y dos y cuarenta mil novecientos sesenta y tres y sigue a la escritura que termina al folio setecientos noventa y uno de este protocolo. — Miguel Pérez, Gustavo González. — Tgo: V. H. González Campero. — Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco. — Sigue el sello notarial. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, doy fé. Para el interesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento. e) 4 al 10/11/55.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12999 — El Dr. Angel J. Vidal, a cargo interinamente del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 3ª Nominación, en los autos "Convocatoria de Acreedores de Belmonte Juan", Expte. Nº 17469, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Noviembre 3 de 1955. — AUTOS Y VISIOS: Proveyendo a la presentación de fs (13) encontrándose en forma y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, 14, y 15 de la Ley 11.729 declárase abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores del comerciante Juan Belmonte, establecido en esta Ciudad. — Propédase al nombramiento del Síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señálase el día veintuno del corriente a horas 11, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiéndose fijar los avisos a que se refiere el citado artículo. — Fijase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día 26 de Diciembre a horas 10 para que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos, que se llevará a cabo con los que concurren a ellas sean cual fueren su número.

Procédase por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del solicitante, a cuyo efecto constatará si el peticionante lleva los libros que la ley declara indispensable rubricará las fojas que contenga el último asiento debiendo inutilizar las anteriores que estuvieran en blanco o contuvieran claros.— Hágase saber en el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el diario "El Tribuno" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, edictos que deberá publicar el deudor dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición.

Señálase los días Lunes y Jueves ó subsiguientes hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Cópiese, notifíquese y repóngase. — Fdo: ANGEL J. VIDAL".

WALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 7 al 16/11/55.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13337 — COOPERATIVA INTEGRAL DE BANCARIOS DE SALTA LIMITADA — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.—

De conformidad con el Art. 32 de los Estatutos convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Noviembre de 1955, a horas 15, la que se llevará a cabo en el local social Santiago del Estero 566, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea Anterior;
- 2º Consideración de Memoria y Balance al 31/8/55;
- 3º Elección de cuatro consejeros titulares en reemplazo de los siguientes, que terminan sus mandatos:
Raúl J. Mingo

Eduardo J. Jerez
Antonio S. Lucchini
J. Chacumiro Villagrán

- 4º Elección Síndico titular y suplente;
- 5º Consideraciones sobre la marcha de la Cooperativa;
- 6º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Se previene a los señores socios que según lo dispuesto por el Art. 30 de los Estatutos, en caso de no conseguirse quorum a la hora fijada, la Asamblea se celebrará una hora después y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.—

RAUL J. MINGO, Presidente.—
e) 14/11/55.—

Nº 13027 — SOCIEDAD ISRAELITA SALTEÑA "LA UNION" DE S. M.

CONVOCATORIA

Salta, noviembre de 1955.

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de comunicar a Ud. que de acuerdo con el art. 46 de nuestros Estatutos la H. C. D. ha resultado fijar la fecha del Lunes 21 del cte. próximo para la realización de las elecciones de renovación de Autoridades y Asamblea General Ordinaria.

La elección tendrá lugar el día fijado en nuestra sede social, calle Caseros 1023, a horas 21.30 debiendo ser provistos los siguientes cargos:

- Un (1) Presidente
- Un (1) Vice-Presidente
- Un (1) Secretario
- Un (1) Pro-Secretario
- Un (1) Tesorero
- Un (1) Pro-Tesorero

Tres (3) Vocales Titulares
Dos (2) Vocales Suplentes

Dos (2) Organos Fiscalización, (un año)

La Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar en la misma fecha y local con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

- 2º — Memoria del Presidente
- 3º — Balance del Ejercicio 1º de Octubre de 1954 al 30 de Setiembre de 1955, Cuenta de Gastos y Recursos presentados por la C. D. y el informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º — Escrutinio y Proclamación de las autoridades electas.
- 5º — Aumento de la Cuota Social.
- 6º — Elección de dos (2) socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludándosele atte.

ISSAC ACRECHE
Presidente
MOISES ZEITUNE
Secretario

e) 11/11/55

RESOLUCIONES

Nº 12971 — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA.—

VISTA la necesidad de actualizar los convenios de compra con las casas proveedoras tanto de esta capital como del interior del país, y que tienen en su poder Ordenes de Entrega pendientes de provisión,

EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA,

Resuelve:

1º — Citar hasta el 10 de Noviembre próximo, a los proveedores de esta Repartición que tengan órdenes de compra o compromisos de suministro pendientes, cuya interrupción puede afectar sus intereses; a los fines de convenir con arreglos tendientes a ratificar o rectificar condiciones para su continuidad y formalizar convenios.—

2º — La Repartición se desliga de toda responsabilidad por compromisos de tal naturaleza contraídos con anterioridad, para con aquellos proveedores que no hicieron su presenta-

ción dentro del plazo establecido.—

3º — Comuníquese a las casas proveedoras, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.

SALTA, Octubre 25 de 1955.—

AXEL EMILIO LABOURT.—
DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS.— Interventor.—
e) 28/10 al 17/11/55. —

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los pedidos que se beneficiaban con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION.
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en 30 días de su vencimiento.

A LOS AVIADORES

La primera publicación de los aviones debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 1963 del 11/7/55 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances municipales, los que gozan de la legitimación establecida por el Decreto Nº 1157 del 15 de Julio de 1952.—

DE FIRMAS

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1955